

## CONTENIDO

### Dictámenes de proposiciones

- 3** De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR a investigar la posible operación sistemática de algún grupo delictivo dedicado al comercio sexual con menores de edad en albergues de Guanajuato y Michoacán
- 15** De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS a continuar el fortalecimiento de las políticas públicas y la aplicación de los tratados internacionales para combatir el trabajo infantil en México
- 27** De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol a hacer público el fomento de las compras de bienes y servicios en las dependencias y las entidades de la APF a empresas cooperativas mexicanas
- 43** De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Sedesol a establecer lineamientos específicos a efecto de evitar que los programas sociales dejen de operar de manera regular en Zacatecas o sean usados para fines políticos y electorales
- 61** De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Quintana Roo a expedir disposiciones legales a fin de instituir un centro de estudios para el adelanto y la equidad de género, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- 73** De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo de Puebla a crear un programa de fomento del respeto y la no violencia hacia las mujeres
- 95** De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo relativo a la implantación de una estrategia integral que erradique la discriminación ejercida hacia las estudiantes embarazadas
- 113** De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las fiscalías generales de las entidades federativas a aplicar la

**Pase a la página 2**

## Anexo VIII-3

**Martes 10 de abril**

perspectiva de género en la impartición de justicia respecto de actos delictivos cometidos contra mujeres

- 129** De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores a homologar sus protocolos de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género para los delitos de violencia sexual
  
- 145** De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo relativo a la implantación de acciones para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, debido al alarmante aumento de feminicidios en Nuevo León

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE REALICEN LAS INSPECCIONES Y VISITAS DE SUPERVISIÓN PERIÓDICAS A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ ANGÉLICA REYES ÁVILA (NA).

### Honorable Asamblea

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo relativo al exhorto a la Procuraduría General de la República a investigar la posible operación sistemática de un grupo delictivo dedicado al comercio sexual con menores de edad en albergues de Guanajuato y Michoacán.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **dictamen en sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

1. La Proposición con Punto de Acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por las Diputadas Mirna Isabel Saldívar Paz y Angélica Reyes Ávila del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en la Sesión del 16 del mes de noviembre de 2017 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
2. La Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como con la opinión de la Comisión Especial de Prevención y Erradicación de la Pornografía y Abuso Sexual Infantil.

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proposición con punto de acuerdo que se dictamina sustenta, que de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México ocupa el primer lugar en abuso sexual, violencia física y homicidios de menores de 14 años, así como similar lugar en la producción de pornografía infantil y el quinto en comercio sexual infantil.

Las promoventes destacan que, no hay un día en que no escuchemos noticias sobre menores de edad en cualquier sitio alrededor del mundo que sean privados de la vida, abusados, violados, traficados, acosados en internet o en la escuela, al grado tal que ningún país o comunidad es inmune a la violencia que se comete cada día en contra de la niñez.

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE REALICEN LAS INSPECCIONES Y VISITAS DE SUPERVISIÓN PERIÓDICAS A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ ANGÉLICA REYES ÁVILA (INA).

Precisan que, lamentablemente, gracias a la denuncia que presentaron defensores de la infancia, en el mes de julio pasado, la sociedad mexicana supo del caso de la "Ciudad de los Niños", lugar donde, se argumenta, ocurrieron nuevas vejaciones a menores de edad; en específico, en dos albergues dirigidos por el sacerdote Pedro Gutiérrez Farías, localizados en los estados de Guanajuato y Michoacán; además, en función de repetir el mismo patrón del caso de Mamá Rosa, ocurrido en Zamora, Michoacán, los defensores de los derechos de la niñez demandan que la Procuraduría General de la República (PGR) atraiga esta investigación.

Señalan que, de acuerdo con Juan Martín Pérez, Director de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), el presumible hallazgo de 133 actas de nacimiento en las que aparece el nombre del sacerdote y de algunas religiosas, podría permitir establecer una operación de trata, misma que también podría ser señalada como la comisión de un posible crimen organizado, o delincuencia organizada, orquestada desde el centro de asistencia social denominado la "Ciudad de los Niños AC", localizable en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el cual, en los últimos 40 años, ha estado a cargo del sacerdote Pedro Gutiérrez Farías y un grupo de religiosas de su confianza.

Argumentan que, es por ello que se demandó a la PGR para atraer este caso, ante posibles abusos sexuales de niñas, niños y adolescentes ocurridos en el albergue conocido como la "Ciudad de los Niños"; al momento de la denuncia social ante medios, presentada por la Redim, había 67 niños (48 hombres y 19 mujeres) y, de éstos, 9 menores llevan el apellido del sacerdote, reiterando que en dos décadas, constan en actas 133 "hijos" del sacerdote, por lo que es urgente que la PGR inicie una orden de atracción.

Precisan que, se observa la persistente violencia física y psicológica en contra de todo niño o adolescente internado en los albergues del sacerdote Pedro Gutiérrez Farías, abundando en que existen declaraciones donde se comenta que "había un cuartito en donde encerraban a los niños y niñas si no cumplían con lo que les ordenaban en la *Ciudad de los Niños*".

Hacen mención que sí bien es cierto falta un largo camino por recorrer en este tipo de casos de abuso y explotación sexual de menores de edad en albergues, el no impulsar acciones para dar atención y protección a las niñas, niños y adolescentes que viven y crecen en esta situación, es muestra de complicidad y de impunidad, así como una clara violación al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece "como una obligación de las y los funcionarios actuar bajo el interés superior de la niñez".

Por todo ello se presentó a consideración de este pleno la siguiente proposición con

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE REALICEN LAS INSPECCIONES Y VISITAS DE SUPERVISIÓN PERIÓDICAS A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ ANGÉLICA REYES ÁVILA (INA).

### Punto de acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno reconocimiento de su soberanía, hace un respetuoso exhorto a los congresos de los estados de Guanajuato y Michoacán para que armonicen su legislación local con las disposiciones generales en materia de derechos, prevención, combate y sanción de actos que constituyan violencia, abuso sexual y corrupción contra niñas, niños y adolescentes.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a los servidores públicos y administradores de justicia de la Fiscalía General y del Tribunal Superior de Justicia de los estados de Guanajuato y Michoacán para que, en aras del interés superior de la niñez, observen, apliquen y den cumplimiento a los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al titular de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que, junto con sus homólogos en las entidades federativas de Guanajuato y Michoacán, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, revisen y refuercen las acciones enfocadas al diseño e implementación de un protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, abuso y explotación sexual.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, en suplencia del procurador general de la república, para que atraiga las investigaciones sobre el caso de la Ciudad de los Niños de Salamanca, Guanajuato.

**Quinto.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un exhorto de manera respetuosa a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Salud y de Desarrollo Social, así como al titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, en suplencia del procurador general de la república, y al titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), junto con sus homólogos en las entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen y fortalezcan la promoción y difusión de los programas que permitan identificar y erradicar la comisión de prácticas nocivas en contra de las niñas, niños y adolescentes.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

**Primero.** La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen, coincide con la preocupación de las proponentes respecto a que falta un largo camino por recorrer en este tipo de casos de abuso y explotación sexual de menores de edad en albergues, el no impulsar acciones para dar atención y protección a las niñas, niños y adolescentes que viven y crecen en esta situación es muestra de complicidad y de impunidad,

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE REALICEN LAS INSPECCIONES Y VISITAS DE SUPERVISIÓN PERIÓDICAS A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ ANGÉLICA REYES ÁVILA (NA).

así como una clara violación al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece "como una obligación de las y los funcionarios actuar bajo el interés superior de la niñez".

En ese sentido, ponemos especial atención a los grupos más vulnerables de la sociedad como los son las niñas, niños y adolescentes en cualquier sitio alrededor del país que sean privados de la vida, abusados, violados, traficados, acosados en internet o en la escuela, al grado tal que ningún país o comunidad es inmune a la violencia que se comete cada día en contra de la niñez.

**Segundo.** Cabe resaltar que la niñez es una etapa en la que se desarrollan habilidades y capacidades, que requieren del máximo apoyo de la sociedad. Por ello, es necesario poner especial atención de este grupo como una responsabilidad fundamental. Fuera de los ámbitos de la educación y la salud, las niñas, niños y adolescentes pueden enfrentarse a situaciones de alto riesgo como lo son la situación de la orfandad y abusos de cualquier índole. Empero en situación de abuso sexual es una línea de acción básica de responsabilidad de atención para los tres niveles de gobierno, pues con ello podría interrumpirse el ciclo abusos en el que se encuentran niñas, niños y adolescentes, otro aspecto importante que se tiene que tomar en consideración es que habrá que buscar mecanismos más eficaces para erradicar de fondo todas las irregularidades que se puedan dar en los albergues o instituciones dedicadas al cuidado infantil, para no repetir casos como este y los ocurridos en "La Gran Familia" en Michoacán, "Casitas del Sur" en la Ciudad de México entre otros.

**Tercero.** Tomando en consideración lo que se menciona en diferentes legislaciones encontramos aspectos muy importantes los cuales son:

En la "Ley de Asistencia Social", en su capítulo de Sujetos de la Asistencia Social destaca el:

**Artículo 4o. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.**

**I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:**

a) a b) ...

c) Maltrato o abuso;

d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;

...

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE REALICEN LAS INSPECCIONES Y VISITAS DE SUPERVISIÓN PERIÓDICAS A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ ANGÉLICA REYES ÁVILA (NA).

**Artículo 5o.** *La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.*

Siguiendo con el orden de ideas encontramos lo que nos menciona la **Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010**, que habla sobre la Asistencia Social, prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, en donde como tema medular tenemos que esta norma tiene por objeto establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los Establecimientos o Espacios de los sectores público, social y privado que presten servicios de asistencia social a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Claramente la legislación que se presentó nos menciona las obligaciones que tiene el estado con los individuos sujetos de derechos, no olvidando que siempre existe la necesidad de redoblar esfuerzos para que la legislación aplicable cumpla con los objetivos planteados.

**Cuarto.** Hay que tomar en consideración lo que nos menciona el artículo 113 de la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes:

*"Sin perjuicio de las atribuciones que las disposiciones aplicables establezcan a otras autoridades, corresponderá a las Procuradurías de Protección, la supervisión de los centros de asistencia social y, en su caso, ejercerán las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley y demás disposiciones aplicables.*

*Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas serán coadyuvantes de la Procuraduría de Protección Federal en la supervisión que se realice a las instalaciones de los centros de asistencia social, en términos de lo previsto en la Ley de Asistencia Social".*

Adicionalmente, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015, establece respecto de las autoridades que se encargarán de supervisar los centros de asistencia social, que:

*"La Procuraduría Federal emitirá los protocolos y procedimientos de actuación para su participación en las Visitas de Supervisión previstas en los artículos 112 y 113 de Ley".*

**Con base en lo anterior, es evidente que la responsabilidad y facultad para supervisar los centros de asistencia social recae en la Procuraduría de Protección Federal y en las de las entidades federativas.**

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE REALICEN LAS INSPECCIONES Y VISITAS DE SUPERVISIÓN PERIÓDICAS A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ ANGÉLICA REYES ÁVILA (INA).

Por lo que ésta Comisión considera pertinente realizar el exhorto atendiendo lo establecido en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como también basándose en el Reglamento de la propia Ley, sin menoscabo de poder realizar acciones conjuntas con las Secretarías que mencionan las proponentes.

**Quinto.** Aunado a ésta problemática que evidentemente lacera a nuestra sociedad en su conjunto, es del conocimiento público tal y como lo menciona en la **Opinión remitida por la Comisión Especial de Prevención y Erradicación de la Pornografía y Abuso Sexual Infantil a la Comisión de Derechos de la Niñez en fecha 5 de diciembre**, en la que hace alusión que la Procuraduría General de la República, a través de los comunicados 1124/17 y 1097/17 dio inicio a una carpeta de investigación en coordinación con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), en términos de la Ley General para Prevenir Sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y Asistencia a las Víctimas de esos delitos, a fin de que los presuntos hechos de violencia física, psicológica y sexual contra, niñas, niños y adolescentes en los albergues "Ciudad de los Niños" en el Estado de Guanajuato y "Ciudad Juvenil" en Michoacán, pudieran configurar algún delito federal, y en su caso, proceder legalmente contra los probables responsables.

Además sustentan que, se ha establecido un esquema de coordinación entre esas instancias y sus similares a nivel Federal, así como con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, para elaborar un plan de restitución integral de derechos a las niñas, niños y adolescentes.

Es así que de manera coordinada diversas instancias tanto públicas, como privadas han trabajado en favor de las niñas, niños y adolescentes que han sido violentados sus derechos.

Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora considera procedente aprobar el Punto de Acuerdo con modificaciones al exhorto original, a fin de que mejor se comprenda las funciones que deberán llevar a cabo las autoridades que ha quedado debidamente exhortadas.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Niñez somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La H. Cámara de Diputados, respetuosamente, exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas para que, a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas,

## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE REALICEN LAS INSPECCIONES Y VISITAS DE SUPERVISIÓN PERIÓDICAS A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS MIRNA ISABEL SALDÍVAR PAZ ANGÉLICA REYES ÁVILA (NA).

Niños y Adolescentes y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa realicen las inspecciones y visitas de supervisión periódicas a los Centros de Asistencia Social, que mandata la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y, en su caso, en términos de sus facultades ejerciten las acciones legales que correspondan, conforme a la referida Ley General y demás disposiciones aplicables.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2017.**



**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ**  
**13a REUNIÓN ORDINARIA**  
**7 de Diciembre de 2017**

Dictamen en sentido positivo del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas para que realicen las inspecciones y visitas de supervisión periódicas a los centros de asistencia social, suscrito por las diputadas Mirna Isabel Saldívar Paz y Angélica Reyes Ávila (NA).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	GARCÍA BRAVO MARÍA CRISTINA TERESA	PRD	PRESIDENTA
	CAVAZOS CAVAZOS JUANA AURORA	PRI	SECRETARIA
	FERNANDEZ MARQUEZ JULIETA	PRI	SECRETARIA
	GAMBOA MARTINEZ ALICIA GUADALUPE	PRI	SECRETARIA
	SANDOVAL MARTINEZ MARIA SOLEDAD	PRI	SECRETARIA
	AGUILAR LÓPEZ MARÍA MERCEDES	PAN	SECRETARIA

Favor

Contra

Abstención

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ  
13a REUNIÓN ORDINARIA  
7 de Diciembre de 2017

Dictamen en sentido positivo del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas para que realicen las inspecciones y visitas de supervisión periódicas a los centros de asistencia social, suscrito por las diputadas Mirna Isabel Saldívar Paz y Angélica Reyes Ávila (NA).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	ARAMBULA MELENDEZ MARIANA	PAN	SECRETARIA
	HERNANDEZ SORIANO RAFAEL	PRD	SECRETARIO
	CARDENAS MARISCAL MARIA ANTONIA	MORENA	SECRETARIA
	VALENCIA GUZMÁN JESÚS SALVADOR	MORENA	SECRETARIO
	VILLANUEVA HUERTA CLAUDIA	PVEM	SECRETARIO
	REYES AVILA ANGELICA	NA	SECRETARIA

Favor	Contra	Abstención



**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ**  
**13a REUNIÓN ORDINARIA**  
**7 de Diciembre de 2017**

Dictamen en sentido positivo del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas para que realicen las inspecciones y visitas de supervisión periódicas a los centros de asistencia social, suscrito por las diputadas Mirna Isabel Saldívar Paz y Angélica Reyes Ávila (NA).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	MARTINEZ GUZMAN NORMA EDITH	PES	SECRETARIA
	ALVAREZ MAYNEZ JORGE	MC	INTEGRANTE
	ARROYO BELLO ERIKA LORENA	PRI	INTEGRANTE
	BELTRAN REYES MARÍA LUISA	PRD	INTEGRANTE
	BOONE GODOY ANA MARIA	PRI	INTEGRANTE
	CHAVEZ ACOSTA ROSA GUADALUPE	PRI	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ  
13a REUNIÓN ORDINARIA  
7 de Diciembre de 2017

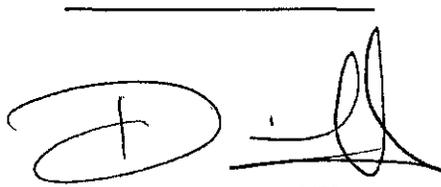
Dictamen en sentido positivo del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas para que realicen las inspecciones y visitas de supervisión periódicas a los centros de asistencia social, suscrito por las diputadas Mirna Isabel Saldívar Paz y Angélica Reyes Ávila (NA).

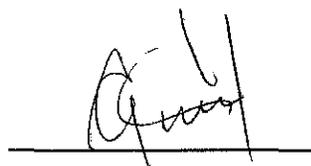
Foto	Nombre	GP	Cargo
19 	COVARRUBÍAS ANAYA MARTHA LORENA	PRI	INTEGRANTE
20 	DE LOS SANTOS TORRES DANIELA	PVEM	INTEGRANTE
21 	GUERRERO ESQUIVEL ARACELI	PRI	INTEGRANTE
22 	GUTIERREZ RAMIREZ VIRGINIA NALLELY	PRI	INTEGRANTE
23 	MATESANZ SANTAMARIA ROCIO	PAN	INTEGRANTE
24 	MONTIEL REYES ARIADNA	SIN PARTIDO	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención







COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ  
13a REUNIÓN ORDINARIA  
7 de Diciembre de 2017

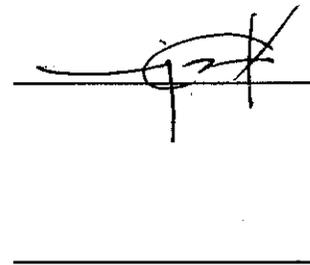
Dictamen en sentido positivo del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas para que realicen las inspecciones y visitas de supervisión periódicas a los centros de asistencia social, suscrito por las diputadas Mirna Isabel Saldívar Paz y Angélica Reyes Ávila (NA).

Foto	Nombre	GP	Cargo
25 	NAVA MOUETT JACQUELINE	PAN	INTEGRANTE
26 	TAMARIZ GARCÍA XIMENA	PAN	INTEGRANTE
27 	VALDEZ RAMIREZ MARIA CONCEPCION	PRD	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención



María Concepción Valdeís P.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARÍA SOLEDAD SANDOVAL MARTÍNEZ (PRI).

### Honorable Asamblea

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Punto de Acuerdo relativo el fortalecimiento de las políticas públicas y la aplicación de los Tratados Internacionales para combatir el trabajo infantil en México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **dictamen en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

#### I. ANTECEDENTES

1. La Proposición con Punto de Acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada María Soledad Sandoval Martínez (PRI), en la Sesión del 1<sup>º</sup> del mes de septiembre del 2017 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
2. La Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

#### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proponente establece que el trabajo infantil es una violación de los derechos humanos fundamentales, habiéndose comprobado que entorpece el desarrollo de los niños, y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida. Se ha demostrado que existe un fuerte vínculo entre la pobreza de los hogares y el trabajo infantil, y que el trabajo infantil perpetúa la pobreza durante generaciones, dejando a los hijos de los pobres fuera de la escuela y limitando sus posibilidades de ascender en la escala social.

La proponente señala que en México según las estadísticas del día mundial contra el trabajo infantil del 2017 indican que la tasa de ocupación de la población de 5 a 17 años es de:

- 8.4 por cada 100 niñas y niños en ese rango de edad.
- Nueve de cada 10 (89.6 por ciento) realizan actividades no permitidas.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARÍA SOLEDAD SANDOVAL MARTÍNEZ (PRI).

- Cuatro de cada 10 (37 por ciento) menores de 5 a 17 años ocupados, no asisten a la escuela.
- En ocupación no permitida, cuatro de cada 10 (42.5 por ciento) no reciben ingresos y 28.8 por ciento perciben hasta un salario mínimo.
- En 2015, 5.7 de cada 100 niñas y niños, realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas.
- Tres de cada 10 niñas (29.7 por ciento) realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas, exceden las 28 horas laborales a la semana, situación que presentan 4.7 por ciento de los niños.

Estas cifras resultan alarmantes debido a que más de la mitad de los niños que trabajan se encuentran expuestos a las peores formas de trabajo, arriesgando no sólo su integridad, sino también su vida.

El 12 de junio del 2013 el Poder Ejecutivo mediante acuerdo crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, en adelante la Comisión, cuyo objeto es la coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como para la protección del adolescente trabajador en edad permitida, con base en la normatividad aplicable.

La proponente menciona que se debe tener presente que el Trabajo Infantil es el reflejo de la falta de acceso condicionado a la educación por la participación en labores domésticas o de servicios a terceros en niñas, niños y adolescentes trunca su espacio de generación de capital humano que les otorgará las herramientas y permitirá potenciar sus capacidades a fin de romper con el círculo de la pobreza.

Se ha hablado mucho del trabajo infantil, sin embargo, nos quedamos pasmados ante su desarrollo en el mundo. Sabemos que es un mal universal, que es como un virus que se reproduce como una nueva forma y adaptación, volviéndose cada vez más completo, situación que crea el reto a los Estados.

La proponente señala que el trabajo infantil es un fenómeno de carácter histórico-social, cultural y político, que no tiene fronteras y se ha caracterizado en la globalización como un

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARÍA SOLEDAD SANDOVAL MARTÍNEZ (PRI).

aliado para extenderse a lo largo del mundo. Reflejo que constituye un problema de escala mundial donde se conjunta esfuerzo a nivel internacional para combatir con herramientas y acciones de diversa índole, México desgraciadamente no es la excepción.

La proponente señala que en la Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios internacionales promovidos por la OIT que establecen límites jurídicos al trabajo infantil, entre los cuales destacan el Convenio 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo del año 1973, que se acompaña por la Recomendación núm. 146; el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, de 1999, junto con la Recomendación núm. 190; así como el Convenio núm. 189 y la Recomendación núm. 201, que contienen las normas sobre el trabajo decente para las y los trabajadores domésticos del año 2011, constituyen la normativa primigenia que regula y acota el trabajo infantil. En tanto que, en el ámbito nacional, lo son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1o., 3o., 4o. y 123 Apartado "A", Fracción III; la Ley Federal del Trabajo, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y la Ley Federal de Justicia para Adolescentes.

Nuestro principal objetivo como legisladores es velar por los derechos fundamentales de los mexicanos, y el tutelar el interés superior del menor es uno de ellos.

La proponente menciona que es urgente seguir con paso agigantado el combate al trabajo infantil, la prevención es el mejor instrumento de acción para erradicar este mal, la búsqueda de salvaguardar los derechos humanos y la previsión social de los adolescentes trabajadores es una tarea que ya no se puede dejar para después, se requiere de participación conjunta de los tres niveles de gobierno en alianza con el sector social y privado, es necesaria la sinergia para emprender acciones que tengan como objetivo producir economías a escalas y condiciones sociales y económicas para prevenir y erradicar de manera contundente el trabajo infantil.

### Punto de acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a continuar con el fortalecimiento de las políticas públicas y aplicación de los tratados internacionales para el combate del trabajo infantil en México.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO  
RELATIVO EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS  
Y LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES  
PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO,  
SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARÍA SOLEDAD SANDOVAL  
MARTÍNEZ (PRI).

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

**Primero.** La Comisión dictaminadora de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

**Segundo.** Esta Comisión destaca que, de acuerdo con el artículo 3 del convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación menciona que:

A los efectos del presente Convenio, la expresión abarca:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogos a esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

**Tercero.** Consideramos que la obligación es responsabilidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a combatir los altos números del trabajo infantil que México refleja en la estadística mundial del 2017, ya que estos números no solo reflejan la violación al interés superior del menor sino la falta de acceso condicionado a la educación por la participación en labores domésticas o de servicio a terceros truncando la generación del capital humano

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARÍA SOLEDAD SANDOVAL MARTÍNEZ (PRI).

que otorga a los países herramientas y permite potencia las capacidades de los niños a fin de romper con el círculo de pobreza.

**Cuarto.** Esta dictaminadora destaca que, en la Ley Federal del Trabajo en su título Quinto Bis, señala que:

**Artículo 173.-** *El trabajo de los menores queda sujeto a vigilancia y protección especiales de las autoridades del trabajo tanto federales como locales.*

*La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las autoridades del trabajo en las entidades federativas, desarrollarán programas que permitan identificar y erradicar el trabajo infantil.*

Por lo que si se considera que de 8.4 de 100 niños y niñas que son ocupados por trabajo 9 de 10 niños realizan actividades no permitidas, la vigilancia y protección de las autoridades es completamente ineficaz ante esta violación de derechos humanos.

En suma a lo anterior habrá que recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su 123 apartado A, fracción III establece los límites jurídicos al trabajo infantil.

Con base en lo anterior, es de explorado derecho que el trabajo infantil es una violación a los derechos humanos fundamentales, habiéndose comprobado que entorpece el desarrollo de los niños y las niñas, y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida. Por ello, son especialmente condenables las llamadas, peores formas de trabajo infantil que México está obligado a suprimir, en el marco de nuestra Carta Magna y del Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo que ratificó nuestro país en junio de 2000, lo cual significa que no pueden negarse las autoridades federales a seguir reforzando las acciones necesarias para acabar con este flagelo, dado que nuestro país ya forma parte de este Convenio.

Consecuentemente, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez, nos manifestamos a favor de la propuesta considerando que es necesario que la Secretaría del Trabajo y Previsión social refuerce las políticas públicas y aplique los tratados internacionales de los cuales México forma parte, para el combate del trabajo infantil, consideramos que es procedente aprobar el punto de acuerdo con adecuaciones al exhorto original.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO AL PUNTO DE ACUERDO  
RELATIVO EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS  
Y LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES  
PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO,  
SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARÍA SOLEDAD SANDOVAL  
MARTÍNEZ (PRI).

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Niñez somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

**Único.** La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a fin de seguir reforzando las acciones necesarias en la implementación de las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil en México.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2017.**



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ  
 13a REUNIÓN ORDINARIA  
 7 de Diciembre de 2017

Dictamen en sentido positivo del Punto de Acuerdo relativo el fortalecimiento de las políticas públicas y la aplicación de los tratados internacionales para combatir el trabajo infantil en México, suscrito por la diputada María Soledad Sandoval Martínez (PRI).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	GARCIA BRAVO MARÍA CRISTINA TERESA	PRD	PRESIDENTA
	CAVAZOS CAVAZOS JUANA AURORA	PRI	SECRETARIA
	FERNANDEZ MARQUEZ JULIETA	PRI	SECRETARIA
	GAMBOA MARTINEZ AUCIA GUADALUPE	PRI	SECRETARIA
	SANDOVAL MARTINEZ MARIA SOLEDAD	PRI	SECRETARIA
	AGUILAR LÓPEZ MARÍA MERCEDES	PAN	SECRETARIA

Favor

Contra

Abstención



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ  
 13a REUNIÓN ORDINARIA  
 7 de Diciembre de 2017

Foto	Nombre	GP	Cargo
	ARAMBULA MELENDEZ MARIANA	PAN	SECRETARIA
	HERNANDEZ SORIANO RAFAEL	PRD	SECRETARIO
	CARDENAS MARSSCAL MARIA ANTONIA	MORENA	SECRETARIA
	VALENCIA GUZMÁN JESÚS SALVADOR	MORENA	SECRETARIO
	VILLANUEVA HUERTA CLAUDIA	PVEM	SECRETARIO
	REYES AVILA ANGELICA	NA	SECRETARIA

Dictamen en sentido positivo del Punto de Acuerdo relativo el fortalecimiento de las políticas públicas y la aplicación de los tratados internacionales para combatir el trabajo infantil en México, suscrito por la diputada María Soledad Sandoval Martínez (PRI).

Favor	Contra	Abstención



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ  
13a REUNIÓN ORDINARIA  
7 de Diciembre de 2017

Foto	Nombre	GP	Cargo
	MARTINEZ GUZMAN NORMA EDITH	PES	SECRETARIA
	ALVAREZ MAYNEZ JORGE	MC	INTEGRANTE
	ARROYO BELLO ERIKA LORENA	PRI	INTEGRANTE
	BELTRAN REYES MARÍA LUISA	PRD	INTEGRANTE
	BOONE GODOY ANA MARIA	PRI	INTEGRANTE
	CHAVEZ ACOSTA ROSA GUADALUPE	PRI	INTEGRANTE

Dictamen en sentido positivo del Punto de Acuerdo relativo el fortalecimiento de las políticas públicas y la aplicación de los tratados internacionales para combatir el trabajo infantil en México, suscrito por la diputada María Soledad Sandoval Martínez (PRI).

Favor	Contra	Abstención



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ  
13a REUNIÓN ORDINARIA  
7 de Diciembre de 2017

Foto	Nombre	GP	Cargo
	COVARRUBIAS ANAYA MARTHA LORENA	PRI	INTEGRANTE
	DE LOS SANTOS TORRES DANIELA	PVEM	INTEGRANTE
	GUERRERO ESQUIVEL ARACELI	PRI	INTEGRANTE
	GUTIERREZ RAMIREZ VIRGINIA NALLELY	PRI	INTEGRANTE
	MATESANZ SANTAMARIA ROCIO	PAN	INTEGRANTE
	MONTIEL REYES ARIADNA	SIN PARTIDO	INTEGRANTE

Dictamen en sentido positivo del Punto de Acuerdo relativo el fortalecimiento de las políticas públicas y la aplicación de los tratados internacionales para combatir el trabajo infantil en México, suscrito por la diputada María Soledad Sandoval Martínez (PRI).

Favor

Contra

Abstención



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ  
13a REUNIÓN ORDINARIA  
7 de Diciembre de 2017

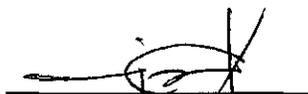
Dictamen en sentido positivo del Punto de Acuerdo relativo el fortalecimiento de las políticas públicas y la aplicación de los tratados internacionales para combatir el trabajo infantil en México, suscrito por la diputada María Soledad Sandoval Martínez (PRI).

Foto	Nombre	GP	Cargo
25 	NAVA MOUETT JACQUELINE	PAN	INTEGRANTE
26 	TAMARIZ GARCIA XIMENA	PAN	INTEGRANTE
27 	VALDEZ RAMIREZ MARIA CONCEPCION	PRD	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención



María Concepción Valdés R.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A HACER PÚBLICO EL FOMENTO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF A COOPERATIVAS MEXICANAS.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A HACER PÚBLICO EL FOMENTO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF A COOPERATIVAS MEXICANAS.**

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, y 182 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

**DICTAMEN**

**I. METODOLOGÍA**

1. La Comisión de Desarrollo Social, encargada del análisis y elaboración del presente dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se describe en los siguientes numerales.
2. En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, de mérito.
3. En el apartado denominado "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
4. En el apartado de "Consideraciones", se hace un examen de los argumentos vertidos referentes a la pertinencia de las propuestas contenidas en la Proposición en estudio, con el objeto de sustentar debidamente el Dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A HACER PÚBLICO EL FOMENTO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF A COOPERATIVAS MEXICANAS.

5. En el “Acuerdo”, se dictamina el sentido del resolutivo, respecto de la Proposición en estudio.

## II. ANTECEDENTES.

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el 17 de octubre de 2017, se dio cuenta de la **“Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a hacer público el fomento de las compras de bienes y servicios en dependencias y entidades de la APF a cooperativas mexicanas, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano”**.
2. Mediante oficio **No. D.G.P.L. 63-II-4-2556** de fecha 17 de octubre de 2017 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la LXIII Legislatura la Proposición con Punto de Acuerdo referida para su correspondiente dictaminación.
3. La Comisión de Desarrollo Social dio trámite de recibido e inició el análisis conducente.

## III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

La promovente señala dentro de las motivaciones, el siguiente planteamiento del problema:

- En nuestro país no existe la planeación de las compras gubernamentales, lo anterior por la falta de cifras e historial de adquisiciones con los que se podría planear de manera estratégica y lograr mejores condiciones. [...] Es casi nula la promoción del gobierno federal al fomento del sector cooperativista, a pesar que este tipo de empresas son las que promueven la responsabilidad social y de las cuales dependen muchas familias.

En razón de lo anterior, ofrece los siguientes argumentos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A HACER PÚBLICO EL FOMENTO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF A COOPERATIVAS MEXICANAS.

- ✓ El sector cooperativo no es ajeno a la competitividad y productividad de tal modo que podría ser considerado como una real alternativa de proveeduría en nuestro país.
- ✓ En la consideración de los cooperativistas en México, al gobierno de nuestro país se le ha olvidado que “una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”<sup>2</sup> definición puntual que se puede consultar en el portal electrónico de las Cooperativas de las Américas.
- ✓ La voz de los cooperativistas en México no tiene eco a pesar de que lo que ellos emprenden está bien hecho, poniendo esfuerzo propio y fomentando valores como son los de “ayuda mutua, responsabilidad, igualdad, equidad y solidaridad”.
- ✓ Desde su organización y ejecución de los bienes y servicios que ofrecen, son estas empresas un reflejo del compromiso que se tiene por su comunidad y su desarrollo, por lo que no existe una explicación lógica al hecho que este tipo de empresas no participen ni se vinculen en el proceso de compras gubernamentales.
- ✓ De la lectura del quinto Informe de Gobierno no se identificaron argumentos sólidos que impidan al gobierno federal a comprar bienes y servicios a estas organizaciones cooperativas y que de esta manera, sus socios cooperativistas tengan beneficios y sus comunidades mayor prosperidad.
- ✓ Quizá, los grandes consorcios tengan mejores precios y mayor capacidad de respuesta, pero lo que está claro, es que el beneficio de comprar lo que producen las cooperativas permitiría, en un corto plazo, a reactivar la economía de ciertas regiones del país donde están establecidas estas entidades, a poner en marcha el fomento de la economía social.
- ✓ Simel Esim, Jefa de la Unidad Cooperativas (COOP) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que, “se debe alentar a la juventud a crear cooperativas para que unan sus fuerzas a la hora de compartir riesgos, responsabilidades y conocimientos técnicos; algunas cooperativas de este tipo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A HACER PÚBLICO EL FOMENTO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF A COOPERATIVAS MEXICANAS.

están empezando a surgir, pero requieren el apoyo adecuado para continuar y aquí es donde el movimiento cooperativo es necesario [...].

- ✓ Las conclusiones que se incluyen en el Estudio Cooperativas y Empleo: un informe mundial, elaborado por la Organización Internacional de las Cooperativas de Producción Industrial, Artesanal y de Servicios en el 2014: “teniendo en cuenta el empeoramiento de la situación del empleo en el mundo, especialmente para los jóvenes, los gobiernos no pueden permitirse el lujo de mirar a un lado cuando el movimiento cooperativo puede ofrecer una parte importante de la solución”.

En base a lo anterior, el proponente plantea el siguiente **Punto de Acuerdo**:

*“Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social para que, de acuerdo a sus atribuciones, haga público el fomento de las compras de bienes y servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a empresas cooperativas mexicanas, con el objeto de resaltar y destacar la importancia que tienen estas empresas en el desarrollo de sus comunidades, al ofrecer empleo a mucha gente, mostrar capacidad de resistencia a las crisis y las recesiones, tener propensión a buscar la eficiencia en lo que hacen o producen, brindar alta estabilidad laboral tanto en áreas rurales como urbanas y responder de manera más eficiente a las necesidades de las comunidades, a fin de impulsar el desarrollo del cooperativismo en México y lograr el cumplimiento del objetivo 4.8 “Desarrollar los sectores estratégicos del país” incluido en la Meta Nacional “México Próspero” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.”*

#### IV. CONSIDERACIONES

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que esta Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Que la Comisión de Desarrollo Social, tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo y es competente para resolver sobre la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A HACER PÚBLICO EL FOMENTO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF A COOPERATIVAS MEXICANAS.

Por lo que respecta a la proposición en estudio, esta Dictaminadora emite las siguientes consideraciones:

**Primera.** La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

**Segunda.** La diputada promovente plantea como problemática central que, “no existe la planeación de las compras gubernamentales, lo anterior por la falta de cifras e historial de adquisiciones con los que se podría planear de manera estratégica y lograr mejores condiciones”, haciendo especial énfasis en las empresas cooperativas. Al respecto esta Comisión Dictaminadora considera importante señalar que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra obligada a cumplir con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que:

*“Artículo 134.....*

*.....*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*.....*

*.....*

*Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.*

*.....*

*.....*

*.....”*

**Tercera.** En abono a lo antes expuesto, es de señalar que, el principio de transparencia al que deben estar sujetas las compras, contrataciones y toda la información pública, se encuentra consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que, “los sujetos obligados Toda la información en

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A HACER PÚBLICO EL FOMENTO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF A COOPERATIVAS MEXICANAS.

posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública”, lo cual permitirá rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos, a saber:

“Artículo 6° .....

.....  
.....

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A .....

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.
- VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
- VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A HACER PÚBLICO EL FOMENTO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF A COOPERATIVAS MEXICANAS.

VIII. ....

B.....”

**Cuarta.** A mayor precisión y en abono a lo señalado en el punto anterior, es menester destacar que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen un catálogo de obligaciones en materia de transparencia, a través de un listado amplio, completo, detallado y preciso para todos los sujetos obligados del país, que permitan garantizar, a nivel nacional, el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, así como proveer lo necesario en el ámbito federal para garantizar dicho derecho.

Así mismo, ambas legislaciones establecen que, “toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública”, lo cual, obliga a la SEDESOL a hacer pública su información, entre los que se encuentra las compras de bienes y servicios a empresas cooperativas mexicanas, para lo cual, deberá habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles, a fin de simplificar, transparentar, modernizar y establecer un adecuado proceso de contratación, a saber:

➤ **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

“Artículo 4. ....

*Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.*

*Artículo 11. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*

*Artículo 12. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A HACER PÚBLICO EL FOMENTO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF A COOPERATIVAS MEXICANAS.

*Artículo 13. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.*

.....”

### ➤ **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

*“Artículo 3. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan.*

.....

*Artículo 68. Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General. [...]*

.....”

**Sexta.** No obstante, las coincidencias en el espíritu central de la propuesta, esta Dictaminadora considera necesario realizar algunas modificaciones, las cuales consisten en exhortar a la SEDESOL a que haga público únicamente las compras de bienes y servicios a empresas cooperativas mexicanas que haya realizado la Institución, en lugar de solicitarle haga público las compras realizadas por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como había propuesto la iniciante, toda vez que, de conformidad a la normatividad aplicable en materia de transparencia, la SEDESOL está obligada a transparentar toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión, así como garantizar y respetar el derecho de acceso a la información pública y no así la de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, al no ser de su competencia.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDESOL A HACER PÚBLICO EL FOMENTO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF A COOPERATIVAS MEXICANAS.

**Séptima.** En virtud de los argumentos vertidos en los puntos que anteceden, así como del análisis exhaustivo de las disposiciones señaladas a la letra, esta comisión dictaminadora estima procedente la aprobación de la Proposición con Punto de Acuerdo con las modificaciones propuestas.

Por lo antes expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social para que, de acuerdo con sus atribuciones, haga público el fomento de las compras de bienes y servicios a empresas cooperativas mexicanas, con el objeto de resaltar y destacar la importancia que tienen estas empresas en el desarrollo de sus comunidades, al ofrecer empleo a un importante número de personas, mostrar capacidad de resistencia a las crisis y las recesiones, tener propensión a buscar la eficiencia en lo que hacen o producen, brindar alta estabilidad laboral tanto en áreas rurales como urbanas y responder de manera más eficiente a las necesidades de las comunidades, a fin de impulsar el desarrollo del cooperativismo en México y lograr el cumplimiento del objetivo 4.8 "Desarrollar los sectores estratégicos del país" incluido en la Meta Nacional "México Próspero" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**La Comisión de Desarrollo Social**

**Diputados.....**

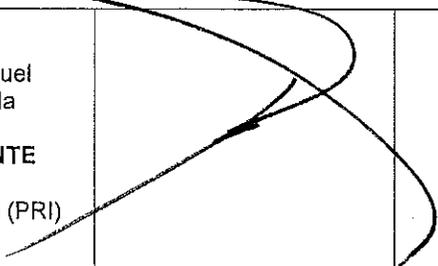
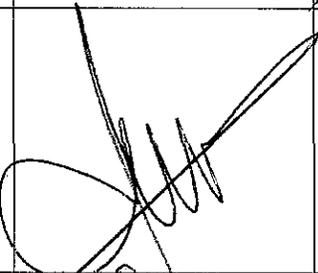
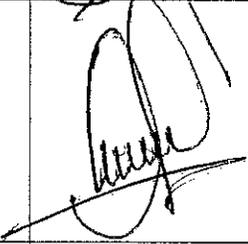
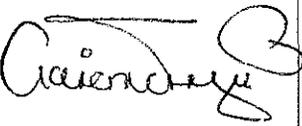


CAMARA DE DIPUTADOS  
EN LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que haga público el fomento de compras de bienes y servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a empresas cooperativas mexicanas, presentada por la Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

12-Diciembre-2017

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Víctor Manuel Silva Tejeda <b>PRESIDENTE</b> Michoacán (PRI)</p>			
 <p>María Bárbara Botello Santibáñez <b>SECRETARIA</b> Guanajuato (PRI)</p>			
 <p>Gloria Himelda Félix Niebla <b>SECRETARIA</b> Sinaloa (PRI)</p>			
 <p>Adriana Terrazas Porras <b>SECRETARIA</b> Chihuahua (PRI)</p>			
 <p>Miguel Ángel Huepa Pérez <b>SECRETARIO</b> Puebla (PAN)</p>			

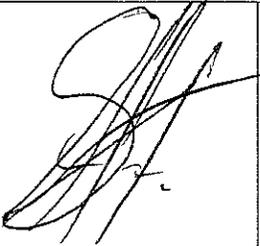
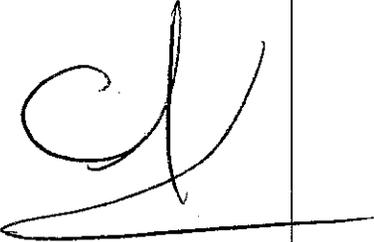


CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que haga público el fomento de compras de bienes y servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a empresas cooperativas mexicanas, presentada por la Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Gabriela Ramírez Ramos <b>SECRETARIA</b> Veracruz (PAN)			
	Ximena Tamariz García <b>SECRETARIA</b> Nuevo León (PAN)			
	Erika Irazema Briones Pérez <b>SECRETARIA</b> San Luis Potosí (PRD)			
	María Elida Castelán Mondragón <b>SECRETARIA</b> México (PRD)			
	Karen Orme Ramírez Peralta <b>SECRETARIA</b> Veracruz (PRD)			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que haga público el fomento de compras de bienes y servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a empresas cooperativas mexicanas, presentada por la Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

12-Diciembre-2017

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Evelyng Soraya Flores Carranza <b>SECRETARIA</b> Jalisco (PVEM)</p>			
 <p>Araceli Damián González <b>SECRETARIA</b> CDMX (MORENA)</p>			
 <p>Marbella Toledo Ibarra <b>SECRETARIA</b> Guerrero (MC)</p>			
 <p>Ángel García Yáñez <b>SECRETARIO</b> Morelos (NA)</p>			
 <p>Justo Federico Escobedo Miramontes <b>SECRETARIO</b> CDMX (PES)</p>			

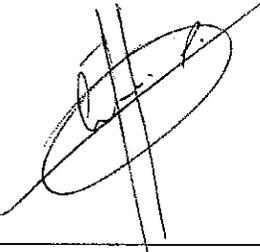


CAMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que haga público el fomento de compras de bienes y servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a empresas cooperativas mexicanas, presentada por la Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

12-Diciembre-2017

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Edgardo Melhem Salinas <b>SECRETARIO</b> Tamaulipas (PRI)</p>			
 <p>Hugo Alejo Domínguez <b>INTEGRANTE</b> Puebla (PAN)</p>			
 <p>Mariana Benítez Tiburcio <b>INTEGRANTE</b> Oaxaca (PRI)</p>			
 <p>Alejandro Jorge Carvallo Delfín <b>INTEGRANTE</b> Veracruz (PRI)</p>			
 <p>Olga Catalán Padilla <b>INTEGRANTE</b> México (PRD)</p>			

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que haga público el fomento de compras de bienes y servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a empresas cooperativas mexicanas, presentada por la Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	<p>José Alberto Couttolenc Buentello</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p> <p>Chiapas (PVEM)</p>			
	<p>Pablo Elizondo García</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p> <p>Nuevo León (PRI)</p>			
	<p>José de Jesús Galindo Rosas</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p> <p>Sinaloa (PVEM)</p>			
	<p>Alicia Guadalupe Gamboa Martínez</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p> <p>Durango (PRI)</p>			
	<p>Norma Xóchitl Hernández Colín</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p> <p>CDMX (MORENA)</p>			

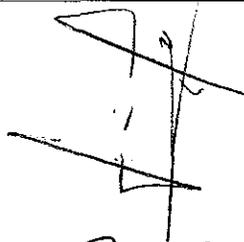
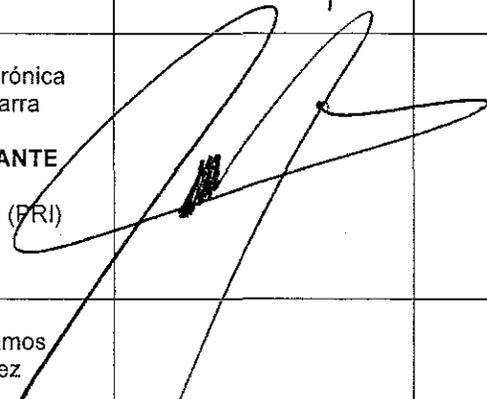


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que haga público el fomento de compras de bienes y servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a empresas cooperativas mexicanas, presentada por la Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

12-Diciembre-2017

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Flor Ángel Jiménez Jiménez <b>INTEGRANTE</b> Chiapas (PRI)</p>			
 <p>María Verónica Muñoz Parra <b>INTEGRANTE</b> Guerrero (PRI)</p>			
 <p>Jorge Ramos Hernández <b>INTEGRANTE</b> Baja California (PAN)</p>			
 <p>Dora Elena Real Salinas <b>INTEGRANTE</b> México (PRI)</p>			
 <p>María del Rosario Rodríguez Rubio <b>INTEGRANTE</b> Baja California (PAN)</p>			



CAMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que haga público el fomento de compras de bienes y servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a empresas cooperativas mexicanas, presentada por la Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Araceli Saucedo Reyes  <b>INTEGRANTE</b>  Michoacán (PRD)			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEDESOL A ESTABLECER LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A FIN DE EVITAR QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEJEN DE OPERAR DE MANERA REGULAR EN ZACATECAS O SEAN USADOS PARA FINES POLÍTICOS Y ELECTORALES

**DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEDESOL A ESTABLECER LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A FIN DE EVITAR QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEJEN DE OPERAR DE MANERA REGULAR EN ZACATECAS O SEAN USADOS PARA FINES POLÍTICOS Y ELECTORALES.**

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, y 182 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **I. METODOLOGÍA**

1. La Comisión de Desarrollo Social, encargada del análisis y elaboración del presente dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se describe en los siguientes numerales.
2. En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, de mérito.
3. En el apartado denominado "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
4. En el apartado de "Consideraciones", se hace un examen de los argumentos vertidos referentes a la pertinencia de las propuestas contenidas en la Proposición en estudio, con el objeto de sustentar debidamente el Dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEDESOL A ESTABLECER LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A FIN DE EVITAR QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEJEN DE OPERAR DE MANERA REGULAR EN ZACATECAS O SEAN USADOS PARA FINES POLÍTICOS Y ELECTORALES

5. En el “Acuerdo”, se dictamina el sentido del resolutivo, respecto de la Proposición en estudio.

## II. ANTECEDENTES.

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el 23 de noviembre de 2017, se dio cuenta de la **“Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a la SEDESOL a establecer lineamientos específicos a fin de evitar que los programas sociales dejen de operar de manera regular en Zacatecas o sean usados para fines políticos y electorales, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena”**.
2. Mediante oficio **No. D.G.P.L. 63-II-6-2602** de fecha 23 de noviembre de 2017 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la LXIII Legislatura la Proposición con Punto de Acuerdo referida para su correspondiente dictaminación.
3. La Comisión de Desarrollo Social dio trámite de recibido e inició el análisis conducente.

## III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

La promovente señala dentro de las motivaciones, el siguiente planteamiento del problema:

- El robo, desvío de recursos, utilización política, retención del dinero de los programas, condicionamiento de la entrega de apoyos, abuso sexual por parte de los promotores hacia las y los beneficiarios, humillación, malos tratos, cambio de programas a cambio de votos por algún partido político, injerencia del gobierno estatal y municipal en la distribución de los programas, personal operativo sin capacitación, etc. Así opera SEDESOL en Zacatecas.

En razón de lo anterior, ofrece los siguientes argumentos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEDESOL A ESTABLECER LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A FIN DE EVITAR QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEJEN DE OPERAR DE MANERA REGULAR EN ZACATECAS O SEAN USADOS PARA FINES POLÍTICOS Y ELECTORALES

- ✓ Los programas Prospera, Adultos Mayores, Instancias Infantiles, Comedores Comunitarios, Abasto Rural, Fomento a la Economía Social, 3X1 para Migrantes y Vivienda Social, son programas de gran relevancia en el entorno rural nacional, para el caso específico del estado de Zacatecas, muchos de estos programas se han visto detenidos por condiciones inexplicables, lo cual pone en riesgo a comunidades completas que son beneficiarias de este tipo de actividades impulsadas por la SEDESOL.
- ✓ El uso político de los programas en la entidad zacatecana, ha sido denunciado ante las autoridades correspondientes sin que se dé una respuesta favorable a la ciudadanía. Desde la perspectiva anterior, los municipios siguen en espera de que los recursos públicos lleguen a la sociedad y exigen que se implemente una nueva fase de reestructuración estatal de empadronamiento de beneficiarios, principalmente en los programas de Prospera, Adultos Mayores y 3X1.
- ✓ Habitantes de las comunidades Estancia de Guadalupe y El Chiquihuitillo, del municipio de Pinos, Zacatecas, denunciaron distintas irregularidades del Programa Prospera, así como la nula atención que reciben por parte de los enlaces de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en el ayuntamiento.
- ✓ Vocales que integran las 233 comunidades aseguraron que nunca han sido informadas del por qué el retraso en sus pagos y los descuentos que se les aplican, así como las dadas de baja de personas sin aparente razón alguna.
- ✓ El padrón de Prospera se ha modificado en la entidad más de 1800 veces, datos de la propia institución, revelan que han sido retirados por no cumplir con las especificaciones técnicas para ser beneficiarios. Muchas de estas familias viven en condiciones de pobreza, el retiro del programa los coloca en condiciones de mayor vulnerabilidad. Otra queja recurrente es que los pagos llegan retrasados o en algunas comunidades y municipios, dejaron de llegar, estas denuncias se hacen principalmente en los municipios más alejados y las autoridades no les dan una respuesta. La sociedad teme que sean venganzas de tipo político.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEDESOL A ESTABLECER LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A FIN DE EVITAR QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEJEN DE OPERAR DE MANERA REGULAR EN ZACATECAS O SEAN USADOS PARA FINES POLÍTICOS Y ELECTORALES

- ✓ En materia de apoyo para adultos mayores, los representantes de SEDESOL en los municipios de Zacatecas, han retirado los apoyos y no han generado cobertura a la necesidad de ingreso de nuevos folios, quedándose muchos adultos mayores sin el apoyo que por ley les corresponde. Las denuncias ciudadanas al respecto se han dirigido a las instancias estatales, sin embargo, la respuesta ha sido nula y la efectividad queda en duda.
- ✓ Habitantes de Lomas de Bracho, quienes no tienen agua desde hace más de un año, denunciaron que los apoyos del programa Prospera, que opera la Secretaría de Desarrollo Social Zacatecas, son comprometidos a cambio de dinero y de favores políticos.
- ✓ Valente Delgado Quintero, líder de la segunda sección de Lomas de Bracho, reclamó que fueron retirados los apoyos para adultos mayores (65 y más), los Seguros de Vida para Jefas de Familia y el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa.

En base a lo anterior, la proponente plantea el siguiente **Puntos de Acuerdo**:

*“Único. La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura federal, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno federal, en la capacidad de sus atribuciones, a establecer mecanismos de control y vigilancia en la operación, entrega, desarrollo y ejecución de los programas sociales de SEDESOL en los 58 municipios del estado de Zacatecas para evitar uso político, malos manejos, desvío de recursos y retención de programas y dinero público”.*

#### IV. CONSIDERACIONES

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que esta Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Que la Comisión de Desarrollo Social, tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo y es competente para resolver sobre la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito.

Por lo que respecta a la proposición en estudio, esta Dictaminadora emite las siguientes consideraciones:

**Primera.** La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

**Segunda.** Esta Comisión considera importante señalar que, todos los funcionarios públicos involucrados en el desarrollo de programas sociales, tienen la obligación de observar el principio de imparcialidad, con la finalidad de preservar condiciones de equidad en la contienda electoral, lo que implica que el cargo con el que se ostenta un servidor público, no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de un candidato o partido político, traduciéndose esto, en que el voto no debe estar sujeto a presión, y el poder público no debe emplearse para influir en el electorado.

De tal forma, el gasto social debe destinarse al mejoramiento de las condiciones de vida de la población más desfavorecida, sin condicionamientos, ni distorsiones de ningún tipo.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, ha implementado el Blindaje Electoral (PBE), como una política pública, para que a través de la transparencia y rendición de cuentas, se dé certeza a la sociedad respecto a las acciones institucionales de la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEDESOL A ESTABLECER LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A FIN DE EVITAR QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEJEN DE OPERAR DE MANERA REGULAR EN ZACATECAS O SEAN USADOS PARA FINES POLÍTICOS Y ELECTORALES

Secretaría, sobre el uso y operación de los programas sociales y recursos públicos, durante los procesos electorales.

**Tercera.** En abono a lo antes expuesto, es de señalar que la diputada promovente plantea como problemática central que, “el robo, desvío de recursos, utilización política, retención del dinero de los programas, condicionamiento de la entrega de apoyos, abuso sexual por parte de los promotores hacia las y los beneficiarios, humillación, malos tratos, cambio de programas a cambio de votos por algún partido político, injerencia del gobierno estatal y municipal en la distribución de los programas, personal operativo sin capacitación, etc. Así opera SEDESOL en Zacatecas”. Al respecto esta Dictaminadora coincide en que la preocupación de la proponente puede constituir una posibilidad latente, de ahí que existen instituciones y autoridades especializadas en prevenir, investigar y sancionar el uso electoral de los programas sociales, así como leyes en la materia que contemplan las conductas señaladas y sus correspondientes sanciones.

En el ámbito Federal, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), es la autoridad encargada de investigar y perseguir los delitos electorales para garantizar los derechos de los ciudadanos, por su parte, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, contempla sanciones por la comisión de delitos electorales (acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible), entre los que se encuentra:

- *La amenaza de suspender los beneficios de los programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición; o a la abstención del ejercicio del derecho del voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición.*

Para atender la problemática referida por la promovente la FEPADE y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), han realizado acciones conjuntas y coordinadas con otras instituciones como la Procuraduría General de la República y la Contraloría Social, durante los procesos electorales, entre las que destacan: instalación de módulos de información y atención a los ciudadanos, resguardo de instalaciones, supervisión y vigilancia de los recursos públicos empleados en programas federales de desarrollo social, protección de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEDESOL A ESTABLECER LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A FIN DE EVITAR QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEJEN DE OPERAR DE MANERA REGULAR EN ZACATECAS O SEAN USADOS PARA FINES POLÍTICOS Y ELECTORALES

los programas sociales federales, captación de quejas y denuncias sobre irregularidades de los beneficiarios de los programas sociales, etc.

**Cuarta.** A mayor precisión y en abono a lo señalado en el punto anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, respectivamente, establecen que no podrá llevarse a cabo la promoción personalizada de cualquier servidor público, así mismo, prohíben utilizar o condicionar el cumplimiento de programas gubernamentales con la finalidad de inducir o coaccionar a los Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, en los términos siguientes:

➤ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

*“Artículo 134.....*

*.....*

*.....*

*.....*

*.....*

*.....*

*Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.*

*.....*

*.....”*

➤ **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

*“Artículo 449.*

*1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:*

*a) a d).....*

*e) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, y*

*f).....”*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEDESOL A ESTABLECER LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A FIN DE EVITAR QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEJEN DE OPERAR DE MANERA REGULAR EN ZACATECAS O SEAN USADOS PARA FINES POLÍTICOS Y ELECTORALES

➤ **Ley General en Materia de Delitos Electorales**

"Artículo 11. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

I.....

II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición.

Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;

III a VI....

Artículo 20. Se impondrá de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que durante el procedimiento de consulta popular:

I.....

II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio a favor de una opción dentro de la consulta popular."

**Quinta.** Ahora bien, es de precisar que, para el caso que nos ocupa, el blindaje electoral de los programas sociales es indispensable para la vida democrática de nuestro país, ya que ninguna decisión o interés político debe suprimirlos, por lo que en el mes de febrero de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, llevaron a cabo la presentación del nuevo esquema de la Contraloría Social de SEDESOL. Éste pretende que los ciudadanos apoyen a la Secretaría y a los organismos sectorizados a vigilar que los programas sociales se implementen y ejecuten de manera adecuada.

Una de las metas de este nuevo esquema es brindar un mayor empoderamiento a los ciudadanos, ya que la Contraloría Social está integrada por los beneficiarios o titulares de los derechos, quienes serán capacitados sobre la operación, reglas y alcances de los programas.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social en sentido positivo de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la SEDESOL a establecer lineamientos específicos a fin de evitar que los programas sociales dejen de operar de manera regular en Zacatecas o sean usados para fines políticos y electorales

Por medio de la participación ciudadana y sus actividades de vigilancia, la SEDESOL y los organismos del sector logran detectar y corregir actividades irregulares para brindar mejor servicio a la población.

**Sexta.** No obstante, las coincidencias en el espíritu central de la propuesta, esta Dictaminadora considera necesario realizar algunas modificaciones, las cuales consisten en exhortar a las dependencias y organismos de la SEDESOL, toda vez que, la agenda social de la SEDESOL incluye medidas para romper con los ciclos de pobreza y las carencias sociales, por lo que los programas sociales y acciones para abatir están diseñadas en materia de: educación, salud, seguridad social y alimentación, para lo cual, se apoya y coordina esfuerzos con otras instituciones, como son:

1. Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Es responsable del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2. DICONSA. Está a cargo del Programa de Abasto Rural de alimentos con alto contenido nutricional a precio accesible.
3. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART). Promueve programas de capacitación, comercialización y apoyo a la producción del trabajo de nuestros artesanos.
4. Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). Promueve acciones contra la pobreza y la vulnerabilidad social en alianza con organizaciones de la Sociedad Civil.
5. Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Fomenta el desarrollo pleno e integral de los jóvenes en condiciones de igualdad y no discriminación.
6. Instituto Nacional de Economía Social (INAES). Favorece la economía social a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos.
7. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). Procurar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores.
8. LICONSA. Dirige el Programa de Abasto de Leche de alta calidad a precio subsidiado.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEDESOL A ESTABLECER LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A FIN DE EVITAR QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEJEN DE OPERAR DE MANERA REGULAR EN ZACATECAS O SEAN USADOS PARA FINES POLÍTICOS Y ELECTORALES

9. PROSPERA. Programa de Inclusión Social. Está enfocado a mejorar las condiciones de vida y acceso al desarrollo social de las personas más necesitadas.

Así mismo, se propone establecer que, los mecanismos de control y vigilancia en la operación, entrega, desarrollo y ejecución de los programas sociales, se llevan a cabo de acuerdo a la normatividad vigente, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en la cuarta consideración.

**Séptima.** En virtud de los argumentos vertidos en los puntos que anteceden, así como del análisis exhaustivo de las disposiciones señaladas a la letra, esta comisión dictaminadora considera que, la existencia de un esquema de vigilancia representa un beneficio para la sociedad, ya que previene irregularidades y actos de corrupción en el desarrollo de los programas sociales, así como, fomenta se cumpla con la ética y la responsabilidad de los servidores públicos en sus funciones. Principalmente vigila que la entrega de los apoyos sea honesta y transparente. Es por esto que, se estima procedente la aprobación de la Proposición con Punto de Acuerdo con las modificaciones propuestas.

Por lo antes expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente

### PUNTO DE ACUERDO

**Único.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las dependencias y organismos de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para que con base a sus atribuciones, establezcan mecanismos de control y vigilancia en la operación, entrega, desarrollo y ejecución de los programas sociales de SEDESOL en los

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SEDESOL A ESTABLECER LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A FIN DE EVITAR QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEJEN DE OPERAR DE MANERA REGULAR EN ZACATECAS O SEAN USADOS PARA FINES POLÍTICOS Y ELECTORALES

58 municipios del estado de Zacatecas, para evitar uso político, malos manejos, desvío de recursos y retención de programas y dinero público de acuerdo a la normatividad vigente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

**La Comisión de Desarrollo Social**

**Diputados.....**

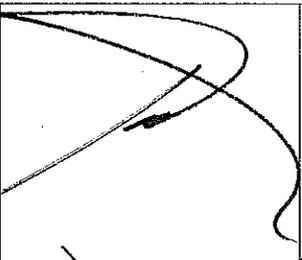
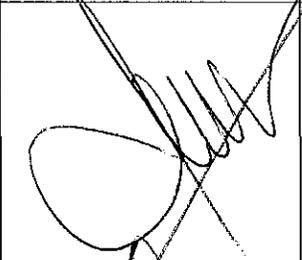
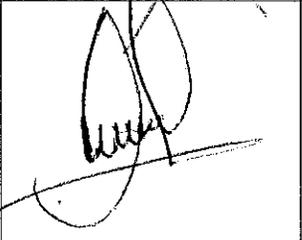
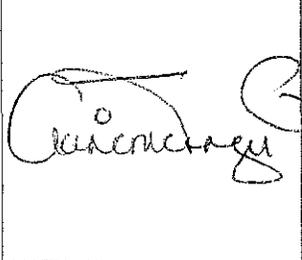
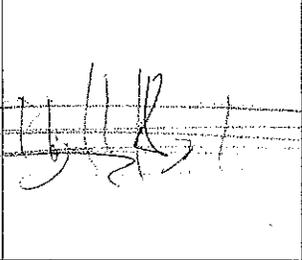


CAMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a establecer lineamientos específicos a fin de evitar que los programas sociales dejen de operar de manera regular en Zacatecas o sean usados para fines políticos y electorales, presentada por la Diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

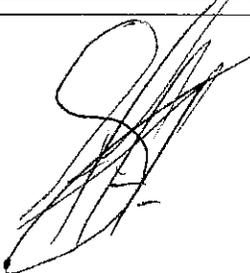
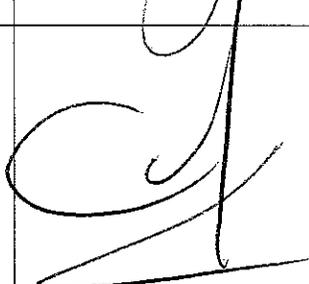
12-Diciembre-2017

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Víctor Manuel Silva Tejeda <b>PRESIDENTE</b> Michoacán (PRI)</p>			
 <p>María Bárbara Botello Santibáñez <b>SECRETARIA</b> Guanajuato (PRI)</p>			
 <p>Gloria Himelda Félix Niebla <b>SECRETARIA</b> Sinaloa (PRI)</p>			
 <p>Adriana Terrazas Porras <b>SECRETARIA</b> Chihuahua (PRI)</p>			
 <p>Miguel Ángel Huepa Pérez <b>SECRETARIO</b> Puebla (PAN)</p>			

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a establecer lineamientos específicos a fin de evitar que los programas sociales dejen de operar de manera regular en Zacatecas o sean usados para fines políticos y electorales, presentada por la Diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Gabriela Ramírez Ramos <b>SECRETARIA</b> Veracruz (PAN)			
	Ximena Tamariz García <b>SECRETARIA</b> Nuevo León (PAN)			
	Erika Irazema Briones Pérez <b>SECRETARIA</b> San Luis Potosí (PRD)			
	María Elida Castelán Mondragón <b>SECRETARIA</b> México (PRD)			
	Karen Orney Ramírez Peralta <b>SECRETARIA</b> Veracruz (PRD)			

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a establecer lineamientos específicos a fin de evitar que los programas sociales dejen de operar de manera regular en Zacatecas o sean usados para fines políticos y electorales, presentada por la Diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

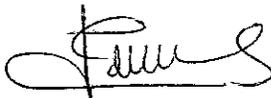
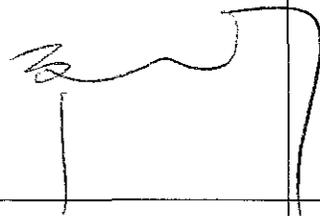
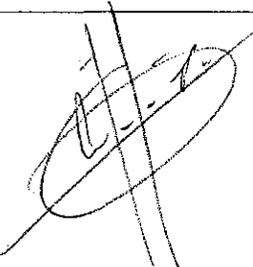
12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Evelyng Soraya Flores Carranza <b>SECRETARIA</b> Jalisco (PVEM)			
	Araceli Damián González <b>SECRETARIA</b> CDMX (MORENA)			
	Marbella Toledo Ibarra <b>SECRETARIA</b> Guerrero (MC)			
	Ángel García Yáñez <b>SECRETARIO</b> Morelos (NA)			
	Justo Federico Escobedo Miramontes <b>SECRETARIO</b> CDMX (PES)			

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a establecer lineamientos específicos a fin de evitar que los programas sociales dejen de operar de manera regular en Zacatecas o sean usados para fines políticos y electorales, presentada por la Diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Edgardo Melhem Salinas <b>SECRETARIO</b> Tamaulipas (PRI)			
	Hugo Alejo Domínguez <b>INTEGRANTE</b> Puebla (PAN)			
	Mariana Benítez Tiburcio <b>INTEGRANTE</b> Oaxaca (PRI)			
	Alejandro Jorge Carvalho Delfín <b>INTEGRANTE</b> Veracruz (PRI)			
	Olga Catalán Padilla <b>INTEGRANTE</b> México (PRD)			

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a establecer lineamientos específicos a fin de evitar que los programas sociales dejen de operar de manera regular en Zacatecas o sean usados para fines políticos y electorales, presentada por la Diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	José Alberto Couttolenc Bunteilo  <b>INTEGRANTE</b>  Chiapas (PVEM)			
	Pablo Elizondo García  <b>INTEGRANTE</b>  Nuevo León (PRI)			
	José de Jesús Galindo Rosas  <b>INTEGRANTE</b>  Sinaloa (PVEM)			
	Alicia Guadalupe Gamboa Martínez  <b>INTEGRANTE</b>  Durango (PRI)			
	Norma Xóchitl Hernández Colín  <b>INTEGRANTE</b>  CDMX (MORENA)			

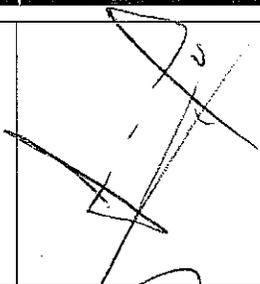
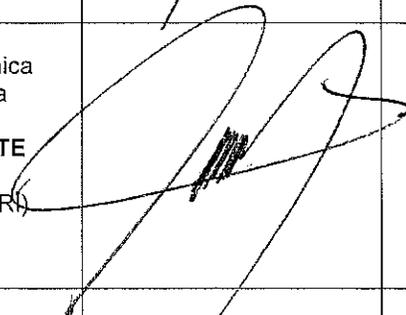
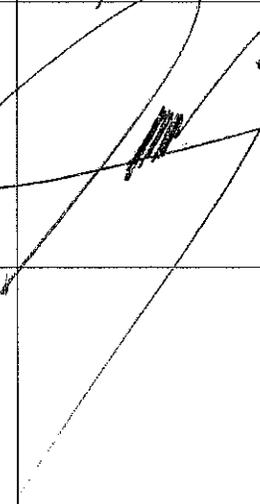


CAMARA DE DIPUTADOS  
LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a establecer lineamientos específicos a fin de evitar que los programas sociales dejen de operar de manera regular en Zacatecas o sean usados para fines políticos y electorales, presentada por la Diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

12-Diciembre-2017

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Flor Ángel Jiménez Jiménez <b>INTEGRANTE</b> Chiapas (PRI)</p>			
 <p>María Verónica Muñoz Parra <b>INTEGRANTE</b> Guerrero (PRI)</p>			
 <p>Jorge Ramos Hernández <b>INTEGRANTE</b> Baja California (PAN)</p>			
 <p>Dora Elena Real Salinas <b>INTEGRANTE</b> México (PRI)</p>			
 <p>María del Rosario Rodríguez Rubio <b>INTEGRANTE</b> Baja California (PAN)</p>			



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a establecer lineamientos específicos a fin de evitar que los programas sociales dejen de operar de manera regular en Zacatecas o sean usados para fines políticos y electorales, presentada por la Diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

12-Diciembre-2017

Diputado	A favor	En contra	Abstención	
	Araceli Saucedo Reyes  <b>INTEGRANTE</b>  Michoacán (PRD)			



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EXPEDIR LAS DISPOSICIONES LEGALES NECESARIAS, A FIN DE INSTITUIR UN CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

### Dictamen

#### I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del punto de acuerdo.
- En el apartado "Contenido del punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción del referido punto de acuerdo en el que se resume su contenido, motivos y alcances.
- En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### II. Antecedentes

Con fecha 26 de septiembre de 2017, el diputado Mario Machuca Sánchez y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron ante el pleno de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al congreso del estado de Quintana Roo a expedir las disposiciones legales necesarias, a fin de instituir un Centro de Estudios para el Adelanto y la Equidad de Género, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen correspondiente.

### III. Contenido del punto de acuerdo

La presente proposición con punto de acuerdo pretende exhortar al congreso del estado de Quintana Roo a expedir las disposiciones legales necesarias, a fin de instituir un Centro de Estudios para el Adelanto y la Equidad de Género, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ya que dicho Centro es un órgano de apoyo apartidista, para la elaboración de estudios, análisis e investigaciones con perspectiva de género, que contribuiría a mejorar el trabajo legislativo en la materia, abriendo la posibilidad de contar con información que las legisladoras y los legisladores del estado requieren para armonizar la legislación de Quintana Roo en materia de igualdad de género y protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

### IV. Consideraciones

**PRIMERA:** La Comisión de Igualdad de Género ha analizado minuciosamente la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, y comparte la importancia concedida a la institución de un centro de estudios especializado en materia de igualdad de género, en el congreso del estado de Quintana Roo, porque representa, sin duda, un paso



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

hacia la consolidación de la igualdad de género y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

**SEGUNDA:** Para resaltar la importancia que reviste contar con un centro de estudios especializado en materia de género, los proponentes refieren el ejemplo del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), con que cuenta la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que señalan, ha constituido un órgano de apoyo técnico que tiene entre sus atribuciones la elaboración de estudios que contribuyan a enriquecer el quehacer legislativo, desde la perspectiva de género, a fin de coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos consagrados en nuestra Carta Magna por parte de todas las mexicanas. Por lo anterior, concluyen, en cada Congreso debe existir un centro como el señalado; tal el caso del estado de Quintana Roo. Consideración con la que esta Comisión dictaminadora está plenamente de acuerdo.

**TERCERA:** Los proponentes mencionan que el estado de Quintana Roo vive con grandes brechas de género en todos los ámbitos, por lo que es necesario realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación, por lo que se deben transversalizar la perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno, porque esto permitiría reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Esta Comisión desea añadir que el mismo gobierno del estado de Quintana Roo, señala que "En Quintana Roo, al igual que en el resto del país, las mujeres se encuentran en desventaja con respecto a los hombres en diferentes ámbitos de la vida, sobre todo en el laboral y en el político, ya que los salarios que perciben al realizar las mismas tareas que sus pares suelen ser menores; a ello se atribuye el porcentaje tan bajo de mujeres que



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

ocupan puestos de poder. Por otra parte, miles de mujeres han experimentado episodios de violencia, tanto en la familia como en el trabajo y en la comunidad”.<sup>1</sup>

Por ello, en el punto de acuerdo materia de este dictamen, refiere que es necesario incorporar a las mujeres de lleno en todos los ámbitos de la vida, implementando estrategias que permitan el ejercicio de sus derechos; los cuales tienen un rango constitucional y se encuentran explícitos en: la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de Víctimas, entre otras. Señalamiento con la que esta Comisión coincide.

**CUARTA:** Los proponentes señalan que La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 14 el marco legal para que el Congreso del Estado de Quintana Roo expida las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos sobre igualdad entre mujeres y hombres que se prevén en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia Ley. Esta Comisión transcribe dicho artículo:

Artículo 14.- Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

Para el caso que nos ocupa, el artículo anterior obliga a los Congresos de los Estados, entre otras cosas, a adecuar sus marcos normativos, para poder implementar políticas

---

<sup>1</sup> Disponible en: <http://www.quintanaroo.gob.mx/eje-4-desarrollo-social-y-combate-la-desigualdad/igualdad-de-genero>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

como la institución de un centro de estudios especializado en materia de igualdad de género, al interior de dicho congreso, lo que sería de gran utilidad, ya que este órgano apartidista, tendría, entre otras actividades, la encomienda de la elaboración de estudios, análisis e investigaciones con perspectiva de género, para contribuir a mejorar el trabajo legislativo en la materia, ya que las y los legisladores del estado tendrían acceso a información cuantitativa y cualitativa, que les permitiría robustecer sus iniciativas, puntos de acuerdo, efemérides y dictámenes, según sea el caso, lo que coadyuvaría al logro de la igualdad de género.

**Quinta:** Esta Comisión dictaminadora desea añadir que el uso de la palabra equidad debe sustituirse por la palabra igualdad, ya que dichos términos son semánticamente distintos y traen aparejadas diferencias jurídicas que los hacen ampliamente diferentes, ya que la equidad es, a lo sumo, una meta social de la cual los gobiernos pueden excusarse aludiendo a toda clase de justificaciones, mientras que la igualdad es un derecho humano y por lo tanto una obligación jurídica de la que no se pueden sustraer los Estados. AL respecto Garretón, indica que:

En tanto la equidad apunta a la igualdad de oportunidades individuales para la satisfacción de un conjunto de necesidades básicas o aspiraciones definidas socialmente, la igualdad apunta a la distancia entre categorías sociales respecto del poder y la riqueza, o si se quiere del acceso de instrumentos que determinan el poder sobre lo personal y el entorno. Una sociedad puede ser a la vez equitativa y desigual.<sup>2</sup>

De esta manera, la equidad significa que cada uno recibe lo que le corresponde o lo que merece, según lo asignado socialmente, mientras que la igualdad implica tener los mismos derechos ante la ley; el derecho humano a la igualdad siempre va aparejado al derecho

---

<sup>2</sup> GARRETÓN Manuel Antonio, *La sociedad en que vivi(re)mos. Introducción sociológica al cambio de siglo*, Chile, LOM Ediciones, 2a ed. 2000.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

humano a la no discriminación, tal como se puede apreciar en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y todos los otros instrumentos legales internacionales de derechos humanos, ya que estos garantizan la igualdad y prohíben la discriminación por cualquier causa. Mientras que con la equidad no sucede lo mismo porque la equidad no está aparejada a la no discriminación, de manera que según se entienda lo que es justo para las mujeres, así será la equidad que se les otorgue.

Ahora bien, desde la teoría de los derechos humanos la igualdad exige tratamiento no discriminatorio en todos los sentidos, es decir; exige un tratamiento que redunde en el goce pleno de los derechos humanos por ambos géneros, de todas las edades, de cualquier origen étnico, no importando nacionalidad, etc. Para poder cumplir con esto, el principio de igualdad requiere que a veces se les dé un tratamiento idéntico a mujeres y hombres, y a veces un tratamiento distinto. En virtud de que uno de los principios fundamentales del derecho constitucional y de la teoría de los derechos humanos establece que es discriminatorio tratar a diferentes como si fueran idénticos y en consecuencia, el principio de igualdad exige que el derecho y las políticas públicas no traten a mujeres y hombres como si fueran idénticos.<sup>3</sup>

De esta forma se hace evidente que la igualdad, desde el marco de los derechos humanos, no promueve la exigencia de trato idéntico, sino que exige la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres a través de las acciones de los Estados.

A esta igualdad se le ha llamado sustantiva, porque se refiere precisamente a la igualdad (de hecho, de facto) en derechos. Para Ferrajoli esta igualdad no es otra cosa que la idéntica titularidad, protección y garantía de los mismos derechos fundamentales independientemente del hecho, e incluso precisamente por el hecho, de que los y las titulares somos entre sí diferentes.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> FACIO Alda, La igualdad sustantiva un paradigma emergente en la ciencia jurídica. Colectivo de Investigación, Desarrollo y Educación entre Mujeres, A.C. Disponible en <http://www.cidem-ac.org/>

<sup>4</sup> FERRAJOLI, Luigi, Derechos y Garantías, la ley del más débil, Madrid, Trotta, 1999, p. 82



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Además es necesario señalar que nuestro país recibió, de parte del Comité de la CEDAW la recomendación en el sentido de emplear el término igualdad en sustitución del término equidad, porque ambos transmiten mensajes distintos y el empleo indiscriminado de ellos, sólo producen confusión conceptual, que no abona al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.<sup>5</sup>

En virtud de lo anterior se realizó dicha modificación.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y en virtud de que contar con centros especializados en materia de igualdad de género en los congresos locales, en este caso, el congreso del estado de Quintana Roo, contribuirá al mejoramiento de la actividad legislativa en materia de igualdad de género, del combate a la violencia y discriminación en contra de la mujer, y al ejercicio pleno de sus derechos humanos, la Comisión de Igualdad de Género propone el siguiente:

### **Acuerdo**

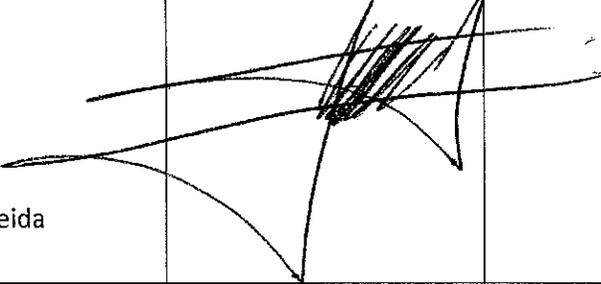
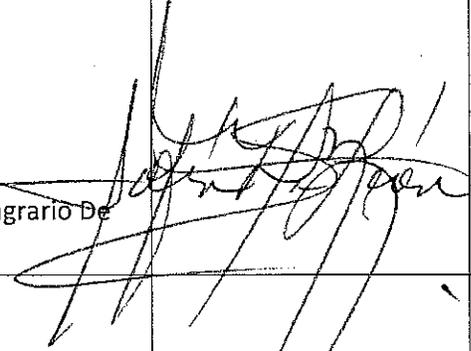
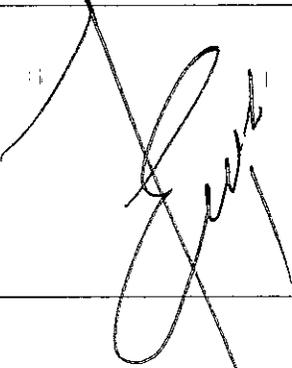
**ÚNICO.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Congreso del estado de Quintana Roo a expedir las disposiciones legales necesarias a fin de instituir un Centro de Estudios para el Adelanto y la Igualdad de Género, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2017.

---

<sup>5</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, CEDAW/C/MEX/CO/6, 7 a 25 de agosto de 2006, párrafos 18 y 19.

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EXPEDIR LAS DISPOSICIONES LEGALES NECESARIAS, A FIN DE INSTITUIR UN CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofia Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EXPEDIR LAS DISPOSICIONES LEGALES NECESARIAS, A FIN DE INSTITUIR UN CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Nancy López Ruíz</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			
 <p>Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila</p>			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EXPEDIR LAS DISPOSICIONES LEGALES NECESARIAS, A FIN DE INSTITUIR UN CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo

*Lucely Alpizar Carrillo*



Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo



Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello



Dip. Fed. Ana María Boone Godoy

*Am Boone*



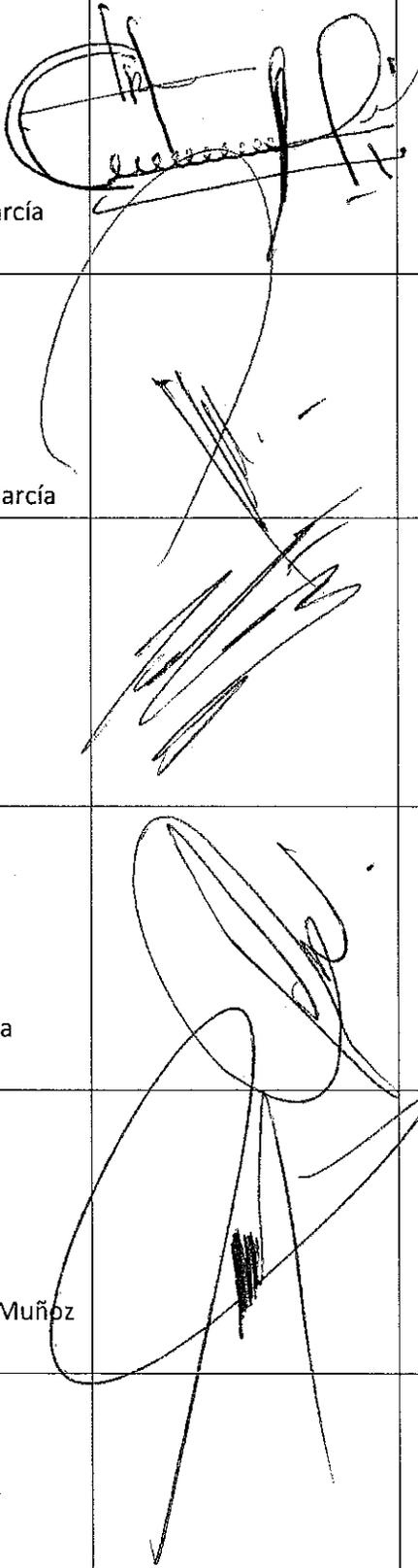
Dip. Paloma Canales Suárez

*[Large circular signature]*



Dip. Fed. Gretel Culin Jaime

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EXPEDIR LAS DISPOSICIONES LEGALES NECESARIAS, A FIN DE INSTITUIR UN CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

 Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
 Dip. Fed. Patricia García García			
 Dip. Lia Limón García			
 Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas			
 Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra			
 Dip. Janette Ovando Reazola			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A EXPEDIR LAS DISPOSICIONES LEGALES NECESARIAS, A FIN DE INSTITUIR UN CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DE PUEBLA A CREAR UN PROGRAMA DE FOMENTO DEL RESPETO Y LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

### **Honorable Asamblea**

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la H. Asamblea el siguiente:

### **Dictamen**

#### **I. Metodología**

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. Con fecha 03 de octubre de 2017, la diputada **Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, presento ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo relativo a exhortar al Ejecutivo del estado de Puebla a crear un programa de fomento del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fueran turnadas a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y Dictamen correspondiente.

### III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto exhortar al Poder Ejecutivo de Puebla a crear un programa de fomento del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

***“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

***Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.***

***Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.***

Es decir; el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

***“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”***



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

**Segunda.** A efecto de contar con elementos objetivos para poder determinar el sentido del presente dictamen cabe tomar en consideración los antecedentes aportados por la diputada proponente consistentes en:

Refiere en su exhorto de mérito: *"Hace poco ocurrió una tragedia que estremeció los corazones de los mexicanos y las mexicanas: una joven estudiante fue cruelmente estrangulada y asesinada, presuntamente por un chofer de la empresa Cabify. Mara Castilla sufrió lo que ninguna mujer en México y el mundo debería sufrir, ella representó el asesinato número 84 en lo que va del año en el estado de Puebla"*. (Sic)

Continúa refiriendo que: *"Lo ocurrido el pasado viernes 8 de septiembre fue un delito atroz, y el presunto culpable, que ya está enfrentando su proceso penal, pagará por sus fechorías conforme a lo dispuesto por ley, sin embargo, a pesar de que se haga justicia y se condene al asesino, no hay por qué quedamos de brazos cruzados, todos, tanto como sociedad, como los distintos niveles y dependencias de gobierno, tenemos que seguir ejerciendo las medidas necesarias dentro de nuestras facultades para evitar más desgracias como lo sucedido con Mara"*. (Sic)

Así mismo puntualiza que: *"Si bien ya se han realizado varios esfuerzos para combatir los feminicidios que van desde crear el tipo penal hasta programas del*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

*gobierno federal para prevenir los mismos, se requiere de toda la ayuda posible para poder crear realmente conciencia en la sociedad sobre el respeto que merecemos las mujeres". (Sic)*

Concluye proponiendo la creación de un Programa de fomento al respeto y la no violencia hacia la mujer siguiendo los siguientes lineamientos:

-La idea es la creación de un programa estatal de difusión de respeto y no violencia hacia la mujer para sensibilizar a la población sobre lo dañino que puede resultar para la sociedad el que se sigan realizando conductas machistas, fomentando el valor que tiene una mujer poblana y de lo que somos capaces de lograr si trabajamos en equipo como sociedad.

-El objetivo es provocar un cambio cultural en los poblanos que logre crear un ambiente de paz, armonía y conciencia para poder así erradicar la ola de feminicidios que inunda a mi estado.

-Para poder lograr programas eficientes y con resultados se necesita que el gobierno del estado de Puebla difunda estos ideales a través de todos sus portales y medios disponibles, que realice campañas de concientización en todo el estado y que desempeñen sus labores con respeto a la integridad, dignidad y derechos humanos de las mujeres para predicar con el ejemplo y demostrar a la sociedad que si todos trabajamos por un mismo fin podemos lograr grandes cambios.

-Todas las acciones siempre tienen que estar encaminadas a educar a la población sobre cómo se puede incidir para erradicar las conductas machistas durante sus actividades diarias; en la escuela, en casa, en los trabajos, en todo Puebla necesitamos de un ambiente de respeto hacia la mujer.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**Tercera.-** Derivado de lo anterior y tomando en consideración que la Violencia contra las Mujeres (VCM) constituye la primera causa de muerte en mujeres entre 15 y 49 años, por delante de la suma de las muertes provocadas por el cáncer, la malaria, los accidentes de tráfico y las guerras. En el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Convención de Belém do Pará, de 1994, insta a los Estados Parte a adoptar leyes y políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y a crear marcos político-institucionales favorables para su efectiva implementación. El Segundo Informe Hemisférico del MESECVI (2012) reconoce que la VCM sigue afectando la realización de sus derechos, su salud, su potencial económico, su participación en la política y su contribución a la sociedad en general.<sup>1</sup>

Aunado a ello, tomando en consideración que el artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém Do Para, señala: “Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.” Y continúa diciendo el artículo 2: “Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud

---

<sup>1</sup> Para su consulta en: <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56421.pdf> 10:31 horas  
11/11/2017



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

o cualquier otro lugar, y c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.”

Por su parte la Convención Sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer, mejor conocida como CEDAW por sus siglas en inglés establece: “A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Aunado a que establece como una acción emergente la instauración de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, las cuales no se consideraran discriminatorias en contra del hombre, dado que sus efectos cesarán una vez que se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato, para lo cual estipula en su artículo 3 que: “Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. “

En mérito de lo anterior cabe resaltar un precepto fundamental que para efectos del presente dictamen se debe tomar en cuenta y nos referimos a las razones de género que constituyen el pilar fundamental para tipificar el feminicidio.

Para ONU Mujeres y como lo ha descrito la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Los homicidios por razones de género



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

son la manifestación más extrema de la violencia contra la mujer que se experimenta en un continuo de violencia a lo largo de sus vidas y que aumenta progresivamente. La alta impunidad relacionada con los crímenes de violencia contra las mujeres y las niñas, manda equivocadamente el mensaje de que estas formas de violencia son aceptadas y toleradas. La falta de coordinación entre los múltiples servicios que se ofrecen a las mujeres que han sufrido violencia que no cuentan con una perspectiva de riesgo y protección a las víctimas y por último, la baja rendición de cuentas y sanciones para quienes por acción u omisión no responden efectivamente, perpetúan los actos violentos contra las mujeres y las niñas.

Bajo los anteriores argumentos, también es importante hacer mención que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, instrumento legal que ha constituido el acto legislativo vinculante a dichos Tratados Internacionales, ya referidos con anterioridad en el cuerpo del presente dictamen, establece en la Fracción VIII: "Derechos Humanos de las Mujeres: a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia"

Y de manera específica en su artículo 6 establece los tipos de violencia en contra de las mujeres como son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

**II. La violencia física.-** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

**III. La violencia patrimonial.-** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

**IV. Violencia económica.-** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

**V. La violencia sexual.-** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

**VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.**

Bajo este contexto se ciñe el presente dictamen derivado de los altos índices de violencia en contra de la mujer que lamentablemente vive el estado de Puebla; dando cuenta en el mismo que no obstante que el pasado 07 de julio de 2017, la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Secretaría de Gobernación emitiera la resolución relativa a la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Puebla, en la que entre otras cosas determino que por el momento no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Puebla. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses la Conavim valorará las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal, hasta el total cumplimiento de las mismas. En virtud de las siguientes consideraciones:

Se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar; Ley de Acceso local; los Códigos Civil y Penal. En particular, se presentaron las siguientes iniciativas, encaminadas a: i. Reformar al último párrafo del artículo 25 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia del Estado de Puebla, homologando los tiempos para la emisión de órdenes de protección con los establecidos en la Ley General de Acceso; ii. Adicionar al segundo párrafo de la fracción VI del artículo 915 del Código Civil, para incluir en las actas de defunción la violencia familiar o de género como causales de fallecimiento, con la finalidad de contar con estadísticas; iii. Reformar las fracciones X y XI del artículo 299 del Código Civil para reconocer de manera expresa la violencia por condición de género en cualquiera de sus modalidades como impedimento para contraer matrimonio; iv. Adicionar al tercer y cuarto párrafo de la fracción IV del artículo 291 del Código Civil en la que se explicita la figura de orden de protección en casos de violencia familiar o en su defecto hacer la remisión a la Ley de Acceso Local; v. Adicionar de un segundo párrafo al artículo 497 del Código Civil para el reconocimiento de los gastos de embarazo y parto como parte de los alimentos; vi. Adicionar de un quinto párrafo a la fracción IV del artículo 291 del Código Civil para el establecimiento de sanciones civiles y reparación del daño en los casos de violencia familiar; vii. Reformar al artículo 436 del Código Civil, para eliminar el requisito de ser mayor de edad para tramitar el divorcio, así como tener



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

al menos un año de casados; viii. Respecto al Código de Procedimientos Civiles, la derogación de la fracción III del artículo 688, para eliminar la justificación de carecer de medios para dar cumplimiento a la obligación de alimentos; ix. Reformar al artículo 865 para permitir el registro de los hijos de las mujeres casadas, si la descendencia no es del matrimonio; x. Adicionar al segundo párrafo del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Puebla, para prohibir el procedimiento de mediación en los casos que existan elementos que presuman la violencia de género; xi. Referente al Código Penal se presentó el decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones como el artículo 239 para establecer como calificativa del delito de responsabilidad médica, los casos en que se incurra en violencia obstétrica; xii. Reformar al artículo 264 para elevar a 14 años la edad a partir de la cual se considera a una persona como víctima de estupro y derogación del artículo 266; xiii. Reformar los artículos 260, 261 y 263 que tipifica el abuso sexual en menores de 18 años; xiv. Reformar el artículo 51 para que la reparación del daño de la víctima sea integral; xv. Reformar el tercer y cuarto párrafo del artículo 284 Bis y el 284 Quáter, para que se incremente la penalidad al delito de violencia familiar y se persiga de oficio; xvi. Reformar el artículo 336 para que en el delito de homicidio en razón del parentesco cuando la víctima sea mujer, sea considerado feminicidio, y xvii. Adicionalmente, se presenta la iniciativa para reformar el tipo penal de feminicidio contenido en el artículo 338. b) El 19 de diciembre de 2016 mediante Decreto del Ejecutivo del Estado se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, el Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla. c) Se elaboró una Política de comunicación social para la prevención de la violencia contra las mujeres, la cual establece una serie de lineamientos en el ámbito de la comunicación de las dependencias y entidades del Gobierno para realizar acciones dirigidas a la sociedad en su conjunto, así como a las servidoras y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno. d) En este sentido, se destaca la elaboración del Manual de comunicación con



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

perspectiva de género, enfoque de interculturalidad y derechos humanos, con la participación de expertas en el tema; iii) la creación del grupo interinstitucional para la implementación de campañas con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad, y iv) el desarrollo de campañas de difusión para promover una cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género. e) Asimismo, se llevó a cabo la firma del Convenio Marco de Coordinación para Incorporar una Perspectiva de Igualdad, no Discriminación y Combate a la Violencia en contra de las Mujeres y las Niñas, por parte del Gobierno del Estado de Puebla y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, Delegación Puebla-Tlaxcala, a fin de incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer de las estructuras de comunicación del estado. f) De igual modo, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con representantes de las principales Instituciones de educación superior del estado, realizó una mesa de trabajo para generar propuestas para la instalación del observatorio de medios, en el que se incorpora también la participación de organizaciones de la sociedad civil. g) Se rediseñó el Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia, conforme a los parámetros del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, incorporando las observaciones realizadas por el Grupo de Trabajo, el cual es actualmente alimentado con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. h) Se actualizó el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio, el cual incluye: el plan de investigación en caso de femicidio y las consideraciones para el sistema penal acusatorio en la investigación de este delito, así como tres elementos principales de actuación en su aplicación: a) la investigación ministerial; b) la investigación policial, y c) la investigación pericial. i) Otros temas que incluye el citado Protocolo son: i) los factores que afectan la investigación; ii) el concepto y análisis del delito de femicidio (incluyendo el componente fáctico, el componente jurídico y el



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

componente probatorio); iii) los actos de investigación básicos en caso de un feminicidio o tentativa; iv) lo que se debe hacer cuando el o los imputados no se encuentren a disposición del Ministerio Público; v) las diligencias ministeriales básicas para la investigación del feminicidio; vi) las bases de actuación para el inicio de la investigación; vii) el feminicidio en niñas (y las acciones que el Ministerio Público debe adoptar en caso de que niñas o niños sean testigos de estos hechos); viii) niñas y mujeres en situación de vulnerabilidad; ix) la aplicación del principio pro persona, y x) la competencia de las instancias especializadas de la Fiscalía General del Estado. j) Del mismo modo, se actualizó el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio y el Protocolo para la Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas, el cual proporciona las herramientas para las etapas del procedimiento penal ordinario, la audiencia inicial, la investigación inicial, y la investigación complementaria. El Protocolo se centra en los elementos de la investigación que constituyen la acusación de la etapa intermedia y la presentación del caso en la etapa de juicio oral, esta etapa es la base fáctica, probatoria y jurídica a partir de la cual se tendrá éxito en el procedimiento. k) Adicionalmente, incluye lo siguiente: i) el marco normativo nacional, local e internacional; ii) la matriz para la elaboración del plan de investigación; iii) las matrices auxiliares en la identificación de víctimas; iv) la matriz para la elaboración de la teoría del caso; v) los análisis de tipos penales de delitos en materia de trata de personas; vi) la propuesta de elaboración de base de datos para perfiles de víctimas, victimario y modos de operación en los delitos de trata de personas, y vii) la guía para realizar una entrevista adecuada a una víctima de trata de personas. l) La actualización de los citados protocolos se realizó con la asesoría del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C. (Insyde), organización que cuenta con experiencia para adoptar y garantizar reglas y procedimientos que se adhieren a las disposiciones de los estándares internacionales para la protección de los derechos humanos, con experiencia en temas de seguridad pública y policiales, justicia penal y de medios de comunicación periodísticos. m) El 12 de julio



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

de 2016 se suscribió el "Acuerdo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Educación Pública Media Superior y Superior", entre la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Poblano de las Mujeres (IPM) y 39 titulares de instituciones de educación media superior y superior, por medio del cual se comprometieron a: i) incorporar la perspectiva de género en sus planes y programas de estudio; ii) conformar una instancia académica colegiada que desarrolle actividades de educación, investigación, difusión y vinculación en el seno de las instituciones; iii) llevar a cabo procesos de formación, sensibilización y capacitación, dirigidos al personal administrativo, docente, alumnado, padres y madres de familia; iv) establecer la vinculación con el Gobierno estatal y los gobiernos municipales; v) brindar atención inmediata a situaciones de violencia contra las mujeres; vi) presentar un programa de trabajo anual, e vii) incentivar la participación juvenil para realizar acciones de prevención. n) Asimismo, el 3 de agosto de 2016 se firmó el "Acuerdo para Garantizar el Derecho a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres del Sistema Educativo Poblano", entre la Secretaría General de Gobierno, el IPM y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), secciones 23 y 51. El SNTE estableció los compromisos siguientes: i) incorporar la perspectiva de género en los talleres, seminarios y conferencias que organice el Comité Ejecutivo Seccional; ii) procurar la igualdad de género en la organización del escalafón interno para el otorgamiento de plazas y ascensos; iii) generar rutas de acción y protocolos para atender a mujeres trabajadoras en situación de violencia, e iv) impulsar campañas permanentes con énfasis en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. o) En la Secretaría de Seguridad Pública se creó la Unidad de Atención Inmediata "Mujer Poblana Libre de Violencia", con 25 elementos de la Policía Estatal Preventiva que coordinados con policías municipales de la zona conurbada, brindan atención inmediata con perspectiva de género ante reportes que se reciben a través del número de emergencia 911. p) El estado cuenta con un programa de capacitación continua de la NOM-046 en el sector salud para personal médico, de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias, el cual permite establecer la coordinación tanto interinstitucional como intersectorial, para difundir los criterios aplicables para la promoción, prevención, atención, tratamiento de la violencia sexual, capacitación y registro de casos y acciones respecto del abordaje de la atención y prevención de la violencia contra las mujeres. Se destaca que el Programa de Capacitación en la NOM-046 se encuentra alineado a la política de salud integral de las mujeres establecida por el Gobierno Federal. q) Asimismo, se diseñó e incorporó, la sección para el registro de la aplicación de quimioprofilaxis, profilaxis y anticoncepción de emergencia en el Banco Estatal de Datos.

**Cuarta.-** Sin embargo sabedores las y el integrante de esta comisión dictaminadora que los lamentables hechos base del presente exhorto, han dejado una huella imborrable en la mente y el corazón no solo del estado de Puebla, sino de los mexicanos en su conjunto, al enterarnos por los medios de comunicación del lamentable desenlace de la desaparición que duro ocho días, de la que muchos compartimos en nuestras redes sociales por encontrar con vida a la joven Mara Fernanda Castilla, quien fue brutal e inhumanamente asesinada por su agresor, quien afortunadamente y gracias al buen trabajo del gobernador y su equipo fue capturado y actualmente se encuentra bajo proceso por tan atroz hecho.

Por lo que compartimos el sentir de la diputada proponente y estamos ciertas y ciertos que nuestras compañeras y compañeros legisladores integrantes de la LXIII Legislatura, votaremos a favor de que el Señor Gobernador, dando muestra de su disposición y compromiso por combatir y erradicar la violencia en contra de las mujeres de su estado, creara, mejorará o en su caso reforzará las acciones que ya viene realizando para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

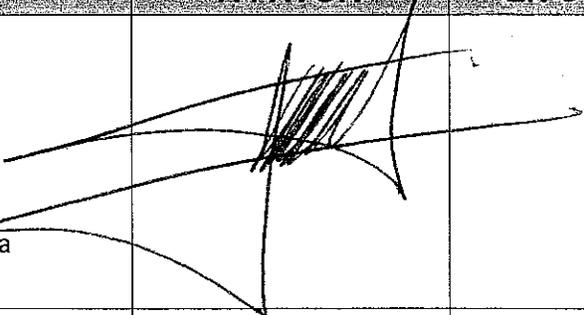
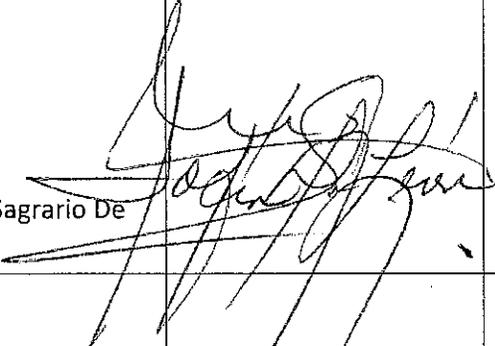
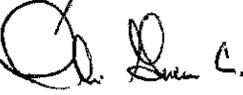
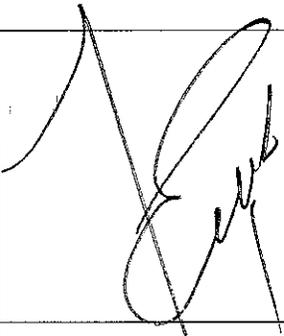
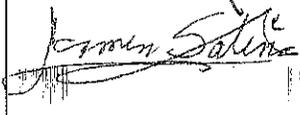
## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### **Acuerdo**

**Único.** La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Puebla, a fortalecer los programas de fomento al respeto y la no violencia hacia la mujer.

Palacio Legislativo, a 12 de diciembre de 2017.

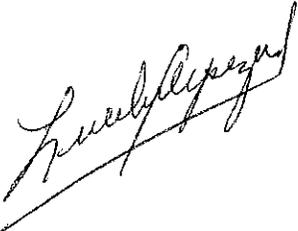
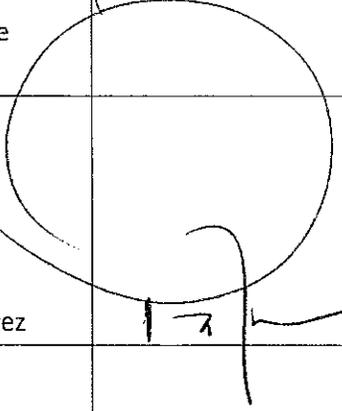
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DE PUEBLA A CREAR UN PROGRAMA DE FOMENTO DEL RESPETO Y LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofia Del Sagrario De Leon Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodriguez Hernandez			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DE PUEBLA A CREAR UN PROGRAMA DE FOMENTO DEL RESPETO Y LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

 Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui			
 Dip. Fed. Karina Padilla Ávila			
 Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta			
 Dip. Fed. Nancy López Ruíz			
 Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos			
 Dip. Fed. Angelica Reyes Ávila			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DE PUEBLA A CREAR UN PROGRAMA DE FOMENTO DEL RESPETO Y LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Paloma Canales Suárez</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p>			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DE PUEBLA A CREAR UN PROGRAMA DE FOMENTO DEL RESPETO Y LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.



Dip. Fed. David Gerson García Calderón



Dip. Fed. Patricia García García



Dip. Lia Limón García



Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas

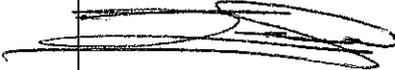


Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra



Dip. Janette Ovando Reazola

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DE PUEBLA A CREAR UN PROGRAMA DE FOMENTO DEL RESPETO Y LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA ESTUDIANTES EMBARAZADAS

#### Honorable Asamblea

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la H. Asamblea el siguiente:

#### Dictamen

##### I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. Con fecha 10 de octubre de 2017, la diputada **María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza**, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo a relativo a la implantación de una estrategia integral para erradicar la discriminación contra estudiantes embarazadas.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fue turnada a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y Dictamen correspondiente.

### III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, exhortar su conjunto tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con las autoridades educativas locales, implementen una estrategia integral que erradique la discriminación ejercida hacia las estudiantes embarazadas, en aras de que puedan tener mayores oportunidades de acceder, continuar y concluir sus estudios.

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

*“En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

***Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.***

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.*

Es decir; el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

*“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

**Segunda.** A efecto de contar con elementos objetivos para poder determinar el sentido del presente dictamen cabe tomar en consideración los antecedentes aportados por la diputada proponente consistentes en:

Refiere en su exhorto de mérito: "Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México se ubica entre los países con mayor prevalencia de embarazos en adolescentes y jóvenes, provocando un incremento en el índice de deserción escolar en los niveles medio superior y superior.

A efecto de dilucidar dicha situación, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (Ensenut 2012) mostró que del total de las mujeres de 12 a 19 años de edad que tuvieron relaciones sexuales, la mitad (51.9 por ciento) alguna vez ha estado embarazada. Otro dato que no podemos dejar de lado es que las mujeres de entre 20 y 24 años de edad dan lugar al 30.2 por ciento de los nacimientos nacionales.

Estos datos demuestran que a nivel nacional la presencia de embarazos planeados o no planeados entre las mujeres que conforman estos grupos de edad se ha elevado de forma alarmante, lo cual en muchas ocasiones llega a provocar un estigma.

Al respecto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es muy clara al establecer la obligación que tiene el Estado de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

garantizar a las mujeres, seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

El mismo ordenamiento refiere que las políticas educativas deben seguirse bajo los principios de igualdad, equidad y no discriminación, y el respeto pleno a los derechos humanos.

Esto viene a colación, ya que en distintas ocasiones la afectación directamente repercute en las estudiantes embarazadas, independientemente del nivel académico que estén cursando, ya sea por tiempo indefinido o definitivo.

Por último, este ordenamiento instituye que es necesario desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad.

Con lo antes expresado, estamos claros que este contexto trasciende más allá de su vida personal, debido a que el contexto familiar, escolar y laboral cambian radicalmente. En ciertas ocasiones, la mayoría de las alumnas tienen la difícil tarea de escoger entre la superación personal y la de ser madres.

Empero, este escenario se subsana cuando observamos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enmarca que “[...] Toda persona tiene derecho a recibir educación [...].” Y que la Ley General de Educación lo refuerza al especificar que “[...] todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional [...].”

El nexo de estos dos ordenamientos jurídicos demuestra que las estudiantes embarazadas están cobijadas por la legislación nacional para acceder a sus estudios, en atención a que todos tenemos los mismos derechos respecto a la educación.

En ciertas ocasiones, las alumnas embarazadas son víctimas de discriminación, la cual se ve perpetrada al negarles el acceso a las



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

instituciones educativas, lo cual les provoca que tengan que buscar una nueva institución escolar para cursar sus estudios. Sin embargo, no es el único hecho que sucede, otro aspecto que perjudica es la falta de flexibilidad de algunos docentes, ya que por desconocer algunos aspectos del embarazo las llegan a suspender o expulsar sin razón justificada.

Pese a que la Ley General de Educación señala que “[...] En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna [...].”

Así también señala que “[...] Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos [...].”

Bajo ese esquema notamos que el marco jurídico nacional abriga a todos los alumnos que deseen estudiar, desgraciadamente a pesar de los enormes esfuerzos realizados para cumplir con la obligación del Estado de suministrar educación de calidad y en condiciones de equidad, las propias circunstancias de dispersión demográfica y las diversas condiciones en las distintas regiones y entidades de la República, han imposibilitado cumplir al cien por ciento este objetivo, registrándose esta situación en los altos niveles de deserción escolar.

Con el propósito de que las alumnas embarazadas puedan efectivamente ejercer sus derechos educativos, en Nueva Alianza pugnamos por una estrategia integral para que las alumnas tengan acceso pleno a la vida educativa.

Lo anterior, partiendo de la idea de resguardar los derechos humanos de todas las personas, en especial de las mujeres embarazadas que se encuentran cursando sus estudios, tal y como lo señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En aras de alcanzar los principios perseguidos por estos organismos internacionales, Nueva Alianza busca en todo momento fomentar campañas de sensibilización y talleres para mujeres embarazadas, con el fin de erradicar todo tipo de discriminación y violación a sus derechos humanos.”

(Sic)

**Tercera.** Al respecto y tomando en consideración que el: “Artículo 1º establece: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Es decir; La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como quedó asentado, consigna en el artículo 4o. los derechos de todo individuo a la salud, a lo que debemos agregar la Ley General de Salud y su articulado correspondiente, y la Ley General de



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en el artículo 50, fracción VI, refiere a tomar medidas para prevenir embarazos en las niñas y adolescentes.

En materia jurídica, la Ley General sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes asienta en el artículo 5o.: "Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad

Aún más, la Ley General de Educación consigna en el artículo 7, fracción X: "La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, **el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable**, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias...

Bajo este contexto y tomando en consideración que los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut 2012) demuestran que el porcentaje de adolescentes de 12 a 19 años de edad que han iniciado vida sexual, según datos de 2012, alcanza 23 por ciento, con una proporción mayor en hombres con 25.5 por ciento, en relación con las mujeres con un 20 por ciento.

Esta cifra es superior a la reportada en la Ensanut 2006, que reportó 15 por ciento de adolescentes de entre 12 y 19 años que habían iniciado vida sexual, 17 por ciento entre los hombres y 14 por ciento entre las mujeres.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

En la misma Ensanut 2012, se refleja que el 84.5 por ciento de los adolescentes sabe que el condón masculino puede usarse una sola vez y el 78.5 por ciento está consciente de que el uso del condón permite evitar un embarazo o una infección de transmisión sexual.

Sin embargo, del total de adolescentes sexualmente activos, el 14.7 por ciento de los hombres y 33.4 por ciento de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en la primera relación sexual.

Por lo que considerando que de las jóvenes que se embarazan entre los 15 y 19 años, 65 por ciento interrumpe sus estudios y serán madres solteras, de este número, cerca de 50 por ciento van a tener su segundo hijo de un padre diferente, y generalmente llega entre 3 y 4 años después del nacimiento del primero; lamentablemente quienes más se embarazan son las adolescentes que viven en condiciones de pobreza, que tienen baja escolaridad y sin acceso a servicios de salud, sin dejar de mencionar a las comunidades indígenas donde se mezclan la falta de oportunidades con los usos y costumbres, lo que lo convierte en un fenómeno aún más complejo.

Por su parte la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, (Enapea) lanzada por el presidente Peña Nieto, establece que “el embarazo en adolescentes afecta su salud, educación, proyecto de vida, relaciones sociales y culturales, y su economía entre otros aspectos. Ser madre o padre adolescente suele iniciar y/o reforzar, sin distinciones sociales, una serie de condiciones de vulnerabilidad asociadas a la falta de preparación para esta nueva responsabilidad, características propias del desarrollo en esa etapa y a la adopción de roles de género tradicionales, así como a la pérdida de vivencias y adquisición de conocimientos propios de la adolescencia. La maternidad y paternidad temprana, suele tener efectos negativos graves en los hijos e hijas de las y los adolescentes, exponiéndolos a condiciones adversas que obstaculizan su desarrollo”.

De los principales efectos de ello se encuentra el abandono escolar: 80 por ciento de los adolescentes deserta de los estudios; ello por sí mismo resulta preocupante, pues procede



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

automáticamente su integración a la vida laboral, ya que, según datos de la Unicef, en nuestro país 55.2 por ciento de los adolescentes son pobres, uno de cada cinco tiene ingresos familiares y personales tan bajos que no le alcanza siquiera para la alimentación mínima requerida.

Dicha situación sin duda impide su reinserción a la vida escolar, pues la paternidad los obliga a cubrir las necesidades más básicas de éstos y su hijo.

**Cuarta.** Así entonces y partiendo de la premisa que establece la Convención Sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer, mejor conocida como CEDAW por sus siglas en inglés, con respecto a lo que se debe entender por discriminación: "A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"

Concatenado lo anterior a la nota periodística del pasado siete de noviembre del año en curso, mediante la cual el Periódico El Universal, (Teresa Moreno) escribió que *"en el país, 2 millones 262 mil estudiantes de 15 años o más, a lo largo de su trayectoria escolar, han tenido que escuchar que su compañeros o maestros les digan que las mujeres no deberían estudiar, revela la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016.*

*En los últimos 12 meses fueron 288 mil 577 las jóvenes que dijeron haber recibido ese insulto en el ámbito escolar, lo que quiere decir que, en todo el país, una vez cada 1.8 minutos un maestro o compañero de clase le dijo a una alumna que las mujeres no deberían estudiar.*



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

*Según la encuesta que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), 4 millones 469 mil 129 jóvenes en ese rango de edad reportaron que han pasado por incidentes de violencia emocional en el ámbito escolar a lo largo de su vida, que el instituto define como degradación o acoso emocional e intimidación y acecho que sufren por el hecho de ser mujeres.*

*Dentro de estas categorías se encuentran las ofensas o humillaciones que reciben las mujeres por el hecho de serlo, que han sufrido 1 millón 617 mil alumnas a lo largo de su trayectoria académica.*

*Dijeron haber sido ignoradas o no haber sido tomadas en cuenta por ser mujeres un millón 375 mil alumnas en toda su vida, mientras 2 millones 562 mil han escuchado que las mujeres no deberían estudiar. Aunado a eso, un millón 175 mil alumnas dijeron haber sido vigiladas o seguidas al salir de la escuela en algún momento de sus vidas.*

*Del total de agredidas, 91.3% no denunció ni pidió ayuda porque no se sintieron afectadas (49%), se sintieron avergonzadas (9.8%) o tuvieron miedo (11%) mientras que 9.7% pensó que las iban a culpar o porque "son las costumbres" (10.3%).*

*Para Ana Lau Jaiven, investigadora del Departamento de Política y Cultura de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Unidad Xochimilco los resultados de estas encuestas demuestran que no ha cambiado la mentalidad, por lo visto seguimos igual. Me tiene impactada. Si te fijas que por cuestiones de género matan a siete mujeres todos los días, esto quiere decir que las mujeres seguimos sin vales nada, que no tenemos derecho a la educación, mejor que nos quedemos barriendo en la casa."*

También cabe resaltar lo siguiente: Según la Endireh los que más violentan a las mujeres en el entorno escolar son los compañeros varones, con 38.5%; le siguen los maestros varones, con 19.4% de reportes por haber ejercido violencia emocional; después personas desconocidas de la escuela, con 16.3%; siguen las compañeras mujeres, con 8.4%; "otras"



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

personas de la escuela 7.4% de los casos; las maestras, con 4.6%, trabajadores de la escuela, 2.7%, y el director, en 2% de los repotes.

Y si a ello sumamos el hecho de que dichas “mujeres” adolescentes se embarazan a temprana edad; son discriminadas ya no solo por el hecho de ser “mujeres” sino por el hecho de estar embarazadas, fenómeno que lleva a los altos índices de deserción que señala la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), al referir que México se ubica entre los países con mayor prevalencia de embarazos en adolescentes y jóvenes, provocando un incremento en el índice de deserción escolar en los niveles medio superior y superior.

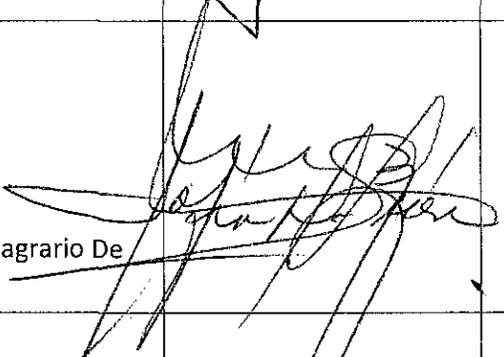
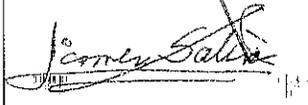
Por lo que tomando en consideración que el objeto del exhorto sustento del presente dictamen consiste en pedir a la Secretaría de Educación que, en coordinación con las autoridades educativas locales, implementen una estrategia integral que erradique la discriminación ejercida hacia las estudiantes embarazadas, en aras de que puedan tener mayores oportunidades de acceder, continuar y concluir sus estudios. En consecuencia, las y el integrante de esta Comisión, dictaminamos en sentido positivo por los argumentos y fundamentos legales ya esgrimidos con anterioridad.

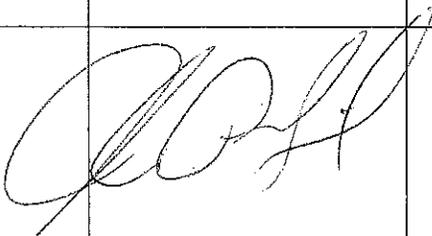
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración el siguiente:

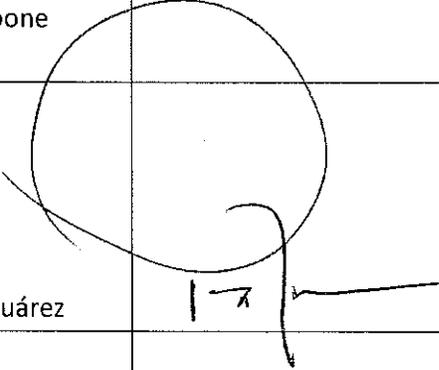
### **Acuerdo**

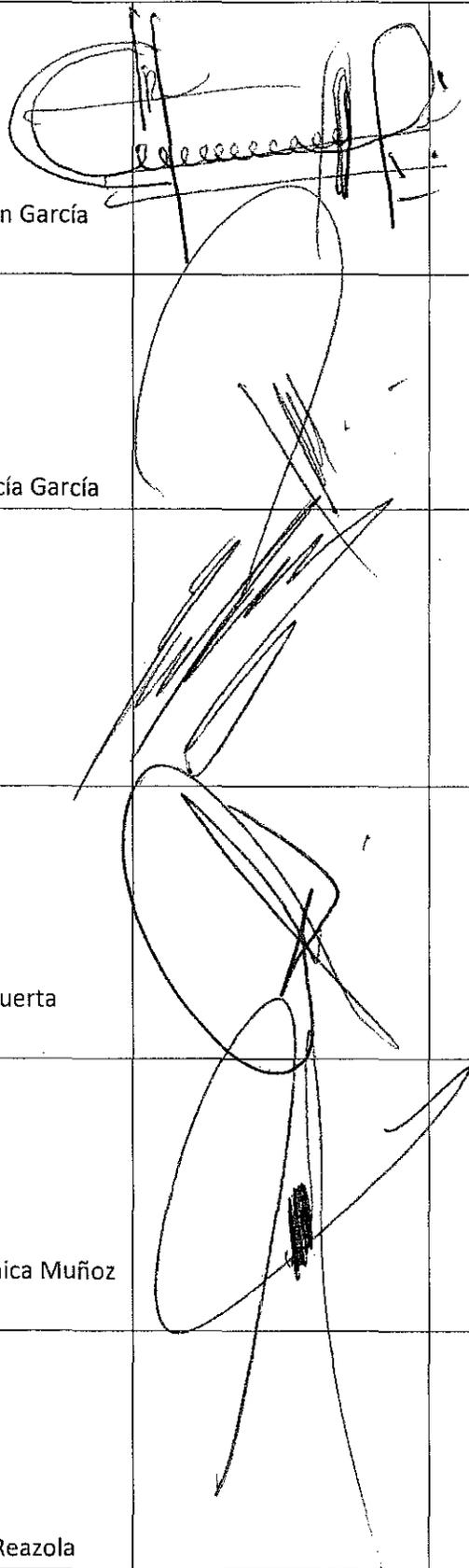
**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, implementen una estrategia integral que erradique la discriminación ejercida hacia las estudiantes embarazadas, en aras de que tengan mayores oportunidades para continuar y concluir sus estudios.

Palacio Legislativo, 12 de diciembre de 2017.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

 Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui			
 Dip. Fed. Karina Padilla Ávila			
 Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta			
 Dip. Fed. Nancy López Ruíz			
 Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos			
 Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila			

 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Paloma Canales Suárez</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p>			

 Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
 Dip. Fed. Patricia García García			
 Dip. Lia Limón García			
 Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas			
 Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra			
 Dip. Janette Ovando Reazola			

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS FISCALÍAS GENERALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS U HOMOLOGAS, A GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES MINISTERIALES, PERICIALES Y POLICIALES DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, ASÍ COMO A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES PARA QUE LAS MUJERES EJERZAN SU DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO DE MANERA SEGURA EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos, así como el artículo 80, 82 numeral 1; 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

### Dictamen

#### I. Metodología.

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En las "Consideraciones" los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017, la diputada **Erika Araceli Rodríguez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, sometió a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Fiscalías Generales de los estados a observar la perspectiva de género en la impartición de justicia sobre actos delictivos cometidos contra mujeres.
2. En misma fecha, 10 de octubre de 2017, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.
3. En sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017, la diputada **Erika Araceli Rodríguez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, sometió a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo relativo a aplicar medidas de seguridad y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el transporte público.
4. En misma fecha, 10 de octubre de 2017, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### III. Contenido de las proposiciones con punto de acuerdo

La primera proposición tiene por objeto exhortar a las Fiscalías Generales de los estados a observar la perspectiva de género en la impartición de justicia sobre actos delictivos cometidos contra mujeres.

La segunda proposición tiene por objeto exhortar respetuosamente a las Fiscalías Generales de las entidades federativas, a adoptar las medidas de seguridad necesarias para que las mujeres puedan ejercer su derecho al libre tránsito y el acceso a una vida libre de violencia; así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres en el uso del transporte, fomentando la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres y garantizando que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia en el transporte público.

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

***“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

***Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales***



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

***de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.***

***Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el***

***Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.***

...

***Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas***<sup>1</sup>.

Es decir; el marco constitucional define la protección de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal. Por lo que el tema en cuestión es materia de derechos humanos, regulado en nuestra Ley Suprema y como tal se le da el análisis requerido, en virtud de salvaguardar el derecho de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

Es así que el derecho a la vida, a la libertad y seguridad son de carácter social y universal, esenciales para que el Estado sienta las bases tendientes a eliminar cualquier situación violencia o discriminación que puedan existir entre las personas o entres estas y el estado.

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_29ene16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

*"El varón y la mujer son iguales ante la ley..."<sup>2</sup>*

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, eliminar cualquier tipo de violencia que se ejerza en contra de las mismas por la simple razón de su género, estableciendo a estos como derechos humanos interrelacionados, interdependientes e indivisibles que tutelan la garantía de igualdad y seguridad. Es así que la igualdad como derecho social y universal, es elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación de desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres, como se consagra en los cuerpos normativos con que cuenta el Estado mexicano, los cuales buscan salvaguardar los derechos de la mujer no solo en el ámbito social, laboral, económico y de salud.

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

<sup>2</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_100715.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf) (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**Segunda.** Esta Comisión considera que ambas proposiciones abordan un mismo, aunado a que se encuentran contempladas para exhortar a la misma autoridad, por lo que esta Comisión considera viable darles trámite en conjunto, en el presente dictamen, por cuestiones de economía procesal y legislativa.

**Tercera.** A pesar del esfuerzo que ha emprendido el Estado mexicano para erradicar cualquier forma de violencia y discriminación en contra de las mujeres, aún persevera una cultura androcéntrica y machista que en muchas situaciones promueve de forma *natural*, los actos de violencia y discriminación en contra de las mujeres, ello tiene como resultado una limitación de facto al libre ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, que además coarta sus oportunidades para un desarrollo pleno en todos los ámbitos de su vida, social, político, económico, profesional, etcétera. Por ello es menester recordar que la violencia en contra de las mujeres, en cualquier de sus representaciones suele presentar un incremento paulatino, sostenido que llevado al extremo interrumpe de forma abrupta y cruel la vida de las mujeres. Por ello esta Comisión considera necesario que todo el personal encargado de la primera atención e investigación de los delitos cometidos en contra de las mujeres cuente con capacitación en perspectiva de género, lo cual les permitan evidenciar y estar conscientes de los sesgos culturales que anteponen pensamientos discriminatorios aplicables a su criterio como servidores públicos, lo cual puede derivar en una forma de discriminación que actúa en contra de la víctima:

Como lo señala la ONU, la violencia contra las mujeres es estructural y multifactorial. La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más extendida —y tolerada— en todo el mundo.

**Cuarta.** La primera proposición señala "La violencia contra las mujeres ha sido catalogada por las Naciones Unidas como la más extendida violación de derechos humanos en el mundo, como uno de los principales obstáculos para el desarrollo, pues genera inestabilidad en las sociedades, impide el progreso hacia la justicia y la paz y atenta contra la gobernabilidad democrática", asimismo la segunda proposición expone "La violencia contra las mujeres es un grave problema de seguridad ciudadana, que compromete la



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

governabilidad democrática de las sociedades. Los gobiernos democráticos tienen el compromiso de avanzar en el diseño e implementación de una política de seguridad ciudadana con perspectiva de género, dirigida a garantizar y proteger la vida, integridad y libertades de las mujeres.”

La Comisión considera que, abordar la violencia contra las mujeres a partir del enfoque de derechos humanos contribuye al empoderamiento de las mujeres, pues las posiciona como titulares de derechos humanos; este enfoque permite incluir las experiencias de las mujeres tanto en el discurso como en las prácticas y políticas relativas al tema, y permite la visualización de las experiencias particulares de las mujeres, lo cual redundará en una mejor comprensión de las violaciones a sus derechos y de las formas de superarlas.

En esa tesitura, la violencia contra las mujeres constituye una violación reiterativa a sus derechos humanos, lo cual es una de las principales obligaciones del Estado, actuar con la debida diligencia para hacer frente a estas violaciones, es decir, actuar de inmediato y con todos los medios disponibles a su alcance para evitar la consumación de la violación de sus derechos.

**Quinta.** Un punto importante a destacar de la primera proposición es, “el Estado mexicano como respuesta a las necesidades de atención a las mujeres y considerando las recomendaciones nacionales e internacionales en la materia, ha impulsado una serie de acciones de diversa índole para hacer frente a tan grave flagelo.

... con el propósito de erradicar la violencia contra las mujeres, se crea el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entre cuyos objetivos destaca la inclusión del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que incorpora la perspectiva de género como un principio transversal de la política pública ...”

De igual manera, en el mismo sentido la segunda proposición señala “El acceso a la justicia, constituye el objetivo primordial del ejercicio y la defensa de los derechos humanos de las mujeres víctimas. Los estándares mínimos para garantizar este derecho se encuentran



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

consagrados en diversos instrumentos internacionales, tanto del sistema universal, regional y nacional. Lo anterior, nos hace reflexionar en la necesidad de promover e impulsar políticas públicas para evitar la violencia en contra niñas y mujeres en los espacios públicos”.

Por lo que la Comisión está consciente de que, al garantizar la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de protocolos, programas de capacitación y en general en el funcionamiento de las instituciones encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia, garantizando que ésta sea ejercida en estricto apego a los derechos humanos de las mujeres.

Los temas relacionados a la seguridad pública y procuración de justicia, deben tener un enfoque integral que tenga presentes las particularidades y contextos personales de las mujeres, para poder entender la necesidad de generar líneas de investigación y políticas públicas específicas, enfocadas primordialmente en la prevención, atención, tratamiento e investigación de los delitos cometidos en contra de mujeres.

La ausencia de perspectiva de género en dichos servicios, ha derivado en un retraso en la atención a las mexicanas víctimas de algún tipo de violencia de género, por ello, es menester que el servicio incluya dicha perspectiva una perspectiva de género que incluya una concientización de las diferencias biológicas, fisiológicas, psicológicas, sociales y culturales que afectan a las mujeres, así como tener reconocimiento de los roles sociales y estereotipos con que actualmente cuenta la sociedad mexicana y que normalizan diversas formas la violencia en contra de las mujeres, derivado de esto se deben adecuar las políticas públicas existentes con el objeto de reconocer los factores culturales y sociales que sitúan las mujeres en este supuesto, con el fin de prevenirlos y erradicarlos.

Los actos y/o amenazas de violencia contra las mujeres expresados en los espacios públicos y privados impactan la libertad de movimiento de las mujeres y las niñas y son un componente clave en la percepción de inseguridad y el miedo de éstas. En la última década se han dado avances en la legislación y en el desarrollo de políticas públicas para prevenir



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

y responder a la violencia que ocurre en los espacios públicos; aunque, la violencia sexual en sus diferentes expresiones es escasamente reconocida y denunciada como un problema central.

En general, sigue siendo un gran desafío implementar los marcos de derechos humanos en la vida cotidiana de las personas, desarrollar programas de transporte con perspectiva de género y servicios multisectoriales esenciales, garantizar el acceso a la justicia y el combate a la impunidad involucrando a la ciudadanía —especialmente a los hombres—, así como llevar a cabo acciones para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas que ocurre en el espacio público.

**Sexta.** Prevenir y eliminar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el espacio público requiere del compromiso reforzado y la cooperación de las diferentes instancias de gobierno y poderes del Estado, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y los centros de investigación, el sector privado, los medios de comunicación, los organismos internacionales y de la ciudadanía en su conjunto. Se destaca la necesidad de contar con una estrategia integral, que promueva cambios estructurales orientados al logro de la igualdad de género, así como el desarrollo de políticas y programas integrados. Para ello, es fundamental mejorar el marco normativo, la información, los programas y servicios esenciales multisectoriales, el acceso a la justicia y fortalecer las estrategias de prevención en el marco de todas las políticas públicas de las diferentes entidades federativas.

Por ello, al exhortar a las Fiscalías Generales u homologas de las entidades federativas para que incluyan la perspectiva de género dentro de sus programas de capacitación, programas de atención y prevención del delito, así como a los protocolos para la atención de víctimas de violencia de género, se garantiza que la procuración de justicia y la seguridad pública cuenten con herramientas metodológicas adecuadas para que todas las actuaciones sean realizadas con la atención necesaria en casos de violencia de género, lo cual repercutirá en el incremento en la eficacia y eficiencia de los procedimientos policiales y de investigación que desempeñen estas instituciones. Con la inclusión de la perspectiva



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

de género en estos servicios, se reconoce y respeta a las mujeres su derecho a la seguridad, a una vida libre de violencia y a la protección necesaria para su desarrollo pleno.

Además, se genera un proceso de sensibilización en los prestadores servidores públicos, lo que motiva una búsqueda y posterior desarrollo de mejores instrumentos de diagnóstico, avanzados de prevención del delito, políticas públicas integrales y un mayor conocimiento de los factores que propician la violencia en contra de las mujeres en cualquier ámbito de sus vidas.

Es así, que se hace imprescindible en las instituciones encargadas de la seguridad pública y procuración de justicia de las entidades federativas, se incorpore la perspectiva de género para garantizar el pleno respeto, reconocimiento y protección a los derechos humanos de las mujeres, por parte de aquellos servidores públicos que tienen por encargo su protección.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La H. Cámara de Diputados exhorta a las Fiscalías Generales de las entidades federativas u homologas, a garantizar la aplicación de la perspectiva de género en las actuaciones ministeriales, periciales y policiales de delitos cometidos en contra de mujeres.

**Segundo.** La H. Cámara de Diputados, exhorta a las Fiscalías Generales de las entidades federativas u homologas, a aplicar medidas de seguridad adicionales para que las mujeres ejerzan su derecho al libre tránsito de manera segura en el uso del transporte público, con el objeto de garantizar su derecho a una vida libre de violencia.



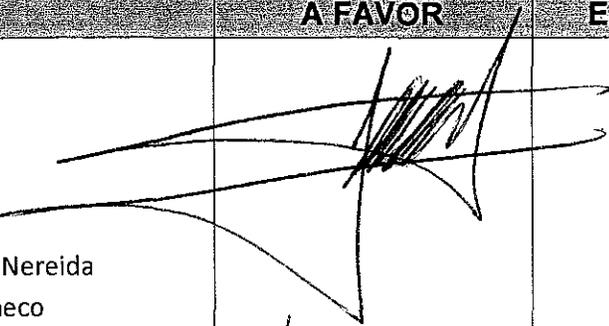
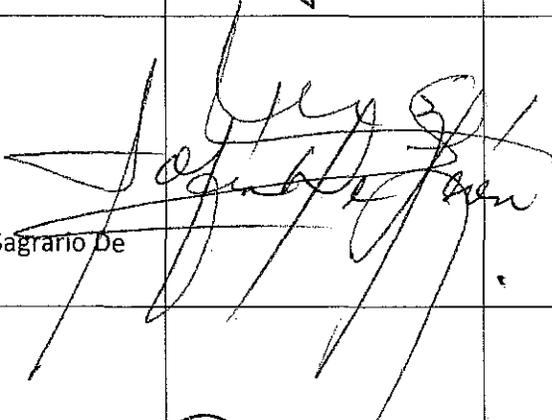
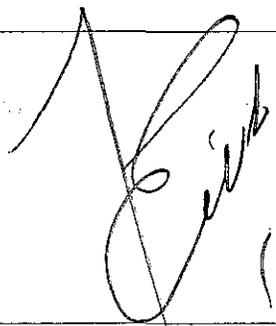
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

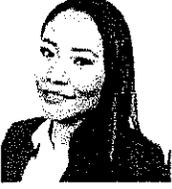
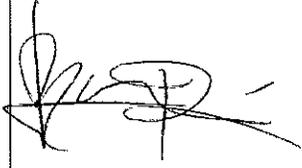
**Tercero.** La H. Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Movilidad y Transporte u Homologas de las entidades federativas, para que, en el ámbito de sus facultades, diseñen e implementen programas enfocados en prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en el transporte público.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2017

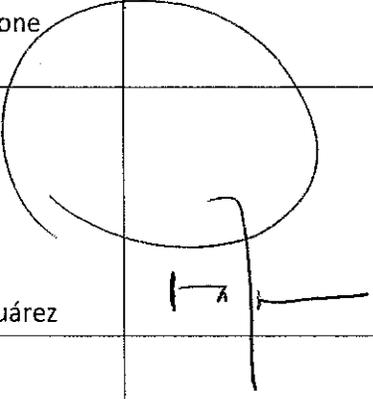
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS FISCALÍAS GENERALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS U HOMÓLOGAS, A GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES MINISTERIALES, PERICIALES Y POLICIALES DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, ASÍ COMO A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES PARA QUE LAS MUJERES EJERZAN SU DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO DE MANERA SEGURA EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS FISCALÍAS GENERALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS U HOMÓLOGAS, A GARANTIZAR LA APLICACION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES MINISTERIALES, PERICIALES Y POLICIALES DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, ASÍ COMO A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES PARA QUE LAS MUJERES EJERZAN SU DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO DE MANERA SEGURA EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Nancy López Ruíz</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			
 <p>Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila</p>			

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS FISCALIAS GENERALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS U HOMOLOGAS, A GARANTIZAR LA APLICACION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES MINISTERIALES, PÉRICIALES Y POLICIALES DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, ASÍ COMO A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES PARA QUE LAS MUJERES EJERZAN SU DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO DE MANERA SEGURA EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Paloma Canales Suárez</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p>			

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS FISCALÍAS GENERALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS U HOMOLOGAS, A GARANTIZAR LA APLICACION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES MINISTERIALES, PERICIALES Y POLICIALES DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, ASÍ COMO A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES PARA QUE LAS MUJERES EJERZAN SU DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO DE MANERA SEGURA EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA



Dip. Fed. David Gerson García  
Calderón



Dip. Fed. Patricia García García



Dip. Lia Limón García



Dip. Fed. Genoveva Huerta  
Villegas



Dip. Fed. María Verónica Muñoz  
Parra



Dip. Janette Ovando Reazola

*[Handwritten signature and scribbles across the table grid]*

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS FISCALIAS GENERALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS U HOMOLOGAS, A GARANTIZAR LA APLICACION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES MINISTERIALES, PERICIALES Y POLICIALES DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, ASÍ COMO A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES PARA QUE LAS MUJERES EJERZAN SU DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO DE MANERA SEGURA EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHOS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos, así como el artículo 80, 82 numeral 1; 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

### Dictamen

#### I. Metodología.

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo. En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones" los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017, la diputada **Angélica Reyes Ávila integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza**, sometió a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas a homologar sus protocolos de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género, que se aplique a todas las mujeres víctimas de violencia de género.
2. En misma fecha, 10 de octubre de 2017, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.
3. En sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2017, la diputada **Laura Nereida Plascencia Pacheco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, sometió a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la y los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas y los municipios para que implementen protocolos de investigación policial, pericial y ministerial con perspectiva de género, para los delitos cometidos contra las mujeres, así como para homologar dichos protocolos acorde con los expedidos por la Procuraduría General de la República.
4. En misma fecha, 5 de diciembre de 2017, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### III. Contenido de las proposiciones con punto de acuerdo

La primera proposición con punto de acuerdo, tiene por objeto exhortar a los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas para que implementen protocolos de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género, si es que no cuentan con uno y en caso de si contarlos con ellos, que estos sean adecuados de acuerdo a los publicados por la Procuraduría General de la República.

La segunda proposición con punto de acuerdo, tiene por objeto exhortar a la y los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas y los municipios para que implementen protocolos de investigación policial, pericial y ministerial con perspectiva de género para los delitos cometidos contra las mujeres, así como para homologar dichos protocolos acorde con los expedidos por la Procuraduría General de la República.

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

*"En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

***Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.***



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el*

*Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*...  
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”<sup>1</sup>.*

Es decir, el marco constitucional define la protección de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal. Por lo que el tema en cuestión es materia de derechos humanos, regulado en nuestra Ley Suprema y como tal se le da el análisis requerido, en virtud de salvaguardar el derecho de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

Es así que el derecho a la vida, a la libertad y seguridad son de carácter social y universal, esenciales para que el Estado sienta las bases tendientes a eliminar cualquier situación violencia o discriminación que puedan existir entre las personas o entres estas y el estado.

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_29ene16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

*"El varón y la mujer son iguales ante la ley..."<sup>2</sup>*

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, eliminar cualquier tipo de violencia que se ejerza en contra de las mismas por la simple razón de su género, estableciendo a estos como derechos humanos interrelacionados, interdependientes e indivisibles que tutelan la garantía de igualdad y seguridad. Es así que la igualdad como derecho social y universal, es elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación de desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres, como se consagra en los cuerpos normativos con que cuenta el Estado mexicano, los cuales buscan salvaguardar los derechos de la mujer no solo en el ámbito social, laboral, económico y de salud.

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

**Segunda.** Esta Comisión considera que ambos puntos de acuerdo abordan el mismo tema en esencia, razón de lo cual se abocara al análisis, estudio y dictaminación en conjunto, en aras de favorecer la eficacia y eficiencia legislativa de este órgano y, en apego a la economía del proceso legislativo.

<sup>2</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/1\\_100715.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/1_100715.pdf) (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Tercera.** A pesar del esfuerzo que ha emprendido el Estado mexicano para erradicar cualquier forma de violencia y discriminación en contra de las mujeres, aún persevera una cultura androcéntrica y machista que en muchas situaciones promueve de forma *natural*, los actos de violencia y discriminación en contra de las mujeres, ello tiene como resultado una limitación de facto al libre ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, que además coarta sus oportunidades para un desarrollo pleno en todos los ámbitos de su vida, social, político, económico, profesional, etcétera. Por ello es menester recordar que la violencia en contra de las mujeres, en cualquier de sus representaciones suele presentar un incremento paulatino, sostenido que llevado al extremo interrumpe de forma abrupta y cruel la vida de las mujeres. Por ello esta Comisión considera necesario que todo el personal encargado de la primera atención e investigación de los delitos cometidos en contra de las mujeres cuente con capacitación en perspectiva de género, lo cual les permitan evidenciar y estar conscientes de los sesgos culturales que anteponen pensamientos discriminatorios aplicables a su criterio como servidores públicos, lo cual puede derivar en una forma de discriminación que actúa en contra de la víctima.

Como lo señala la ONU, la violencia contra las mujeres es estructural y multifactorial. La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más extendida —y tolerada— en todo el mundo.

**Cuarta.** El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido establecido como un desafío prioritario en los sistemas de protección de derechos humanos a nivel nacional e internacional. Dejando claro que corresponde al Estado otorgar garantías plenas y efectivas de prevención, atención, sanción y reparación del daño en cualquier tipo y modalidad de violencia.

La Comisión considera real y preocupante la problemática que experimentan las mujeres mexicanas que se han visto afectadas por delitos en cuestión de género, la cual en muchos deviene en la intervención de un servidor público que no siempre se encuentra capacitado de manera idónea para realizar su labor de forma óptima, con la sensibilidad y empatía necesarias hacia la víctima. Esto tiene como resultado que gran parte de los delitos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

cometidos en contra de las mujeres no sean denunciados ante las autoridades, ya que el miedo, la desinformación o la apreciación de los entes públicos puede ser la menos propicia para que una mujer denuncie.

Consecuente con las dificultades que enfrenta la mujer día a día el desempeño de sus labores, como jefa de casa, profesionista, empresaria, etcétera datos del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres<sup>3</sup>, señalan que el tipo más común de violencia perpetrada en contra de la mujer es la de índole psicológica y de igual manera señala que en estos casos el principal agresor suele ser un familiar.

Diversos han sido los esfuerzos por integrar un marco jurídico que atienda estas inherentes responsabilidades del Estado; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia promulgada el 1 de febrero de 2007 es el primer esfuerzo por enunciar los tipos de violencia y sus modalidades; es decir, las formas, manifestaciones o los ámbitos en que se presenta; y mandata acciones específicas para erradicarlas.

A pesar de las recomendaciones para prevenir, atender y sancionar el delito de violencia feminicida, es a partir del 2011 que el Estado mexicano incorpora el feminicidio como un nuevo tipo penal en el catálogo de delitos del orden federal, dándole un tratamiento específico a quien prive dolosamente de la vida a una mujer, cuando se cometa en ciertas circunstancias, todas por razones de género.

Se desprende de esto que, el marco jurídico mexicano ha sufrido modificaciones que tienen por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia en contra de la mujer, sin que esto se halla traducido en las herramientas necesarias para que dicha situación pueda llevarse de facto.

**Quinta.** La Comisión expresa su acuerdo al señalar la falta de capacitación que debe instrumentarse como obligatoria a los diferentes servidores públicos, desde el elemento de

---

<sup>3</sup> [https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion\\_Publica/Informacion\\_Publica.aspx](https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

policía que conoce de la situación hasta el Ministerio Público encargado de integrar la averiguación previa, pasando por el Médico Legista, la trabajadora social y así continúa toda la cadena de servidores con los cuales habrá de interactuar la víctima de violencia.

Para la Comisión este hecho es por demás conocido, entra la población en general, las actuaciones de los Ministerios Públicos en la mayoría de los casos tienden a desestimar las circunstancias que experimentan las mujeres víctimas y no solo ellas, la sociedad en conjunto considera la atención de los Ministerios Públicos y agentes de policía como deficiente o poco eficiente.

De igual manera las ausencias de protocolos de actuación e investigación ministerial que busquen de manera eficiente allegarse de todos los medios posibles para una correcta determinación del ejercicio de la acción penal en contra de quienes resulten responsables, provocan que en contadas ocasiones el delito sea perseguido de manera estricta y con apego a derecho, respetando en todo momento los derechos humanos.

La Comisión está al tanto de las mejoras que el estado ha ido introduciendo para profesionalizar a los diferentes cuerpos ministeriales, policiales y periciales, en aras de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en general que contemple una correcta actuación con perspectiva de género con el objetivo de realizar sus labores con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos de las mujeres mexicanas.

Es menester que la privacidad en delitos cometidos por cuestión de género se deba mantener una esencia eminentemente privada, toda vez que exponer de manera pública a la mujer víctima podría acarrear consecuencias de índole social que violenten de manera continua sus derechos, esto porque encasilla a la mujer en una situación en la que se es proclive a ser señalada de forma negativa y como culturalmente se expuso al principio del presente dictamen, ser señalada e incluso culpada del delito cometido en su contra.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

No obstante, lo anterior, ha habido avances para la atención de la violencia en contra de las mujeres; por ejemplo, tenemos que el 30 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

**Sexta.** La Comisión reconoce el interés del Poder Ejecutivo Federal para prevenir en todas sus formas la discriminación y la violencia que son cometidas en agravio de la mujer, toda vez que es de primordial atención los puntos relativos a la inclusión de la perspectiva de género en los diferentes actuantes de los servidores públicos, esto da como resultados el ejercicio de los derechos de la mujer mexicana en igualdad de condiciones, como lo señala el artículo 4 de Nuestra Carta Magna.<sup>4</sup>

El Protocolo de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género para la violencia sexual, el cual establece dentro de su introducción las causas de su creación y que no son otras que la adopción e implementación que la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló al Estado Mexicano como susceptibles de violaciones de derechos humanos de niñas y mujeres mexicanas. Este protocolo contempla e implementa principios científicos y metodológicos básicos para la atención e investigación de los delitos de carácter sexual, así como ofrecer una atención integral orientada a proteger a la víctima y hacerla sentir segura.

Como se desprende de la proposición, la violencia hacia la mujer es una realidad que las corporaciones ministeriales y policíacas aún deben atender de forma idónea, su profesionalización y sensibilización en el tema debe ser la adecuada para dar la atención integral que la víctima requiere, de igual manera ser otorgada con estricto apego a la ley y en total respeto de los derechos humanos de las mujeres que sufren estas atroces situaciones. Por ello esta Comisión, consciente de la realidad que se presenta día con día, conviene en buscar la perfección en los servidores públicos que conozcan de estos casos, en su capacitación diaria para mejorar su desempeño y labor. Sin embargo, la Comisión

---

<sup>4</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

considera innecesario la instrumentación de 32 protocolos ministeriales, uno por entidad federativa, por lo que considera de mayor eficiencia la instrumentación de un único protocolo de actuación ministerial con perspectiva de género, que deberá ser realizado por la Procuraduría General de la República con auxilio del Instituto Nacional de las Mujeres y en coordinación con cada una de las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades.

**Séptima.** La Comisión está consciente de que la integridad y seguridad de la mujer debe ser salvaguardada por el Estado a fin de lograr el máximo desarrollo de sus capacidades, por ello cualquier tipo de violencia que se ejerza en contra de las mujeres debe ser combatida por la Ley, en este sentido se dio la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia<sup>5</sup>, la cual contempla medidas que buscan eliminar cualquier forma de violencia cometida en contra de las mujeres, así como establecer acciones tendientes a prevenirla, entre las que podemos destacar la contenida en el Capítulo V "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres". Esta realidad de violencia en la cual se desenvuelven las mujeres debe ser atendida por todas las herramientas que la Ley pone a disposición del Estado, no solo mediante la aplicación de la norma sino a través de la implementación de políticas públicas cuyo objetivo sea prevenir y erradicar estas construcciones culturales violentas, atendiendo ejes básicos de acción como lo es la publicación de datos estadísticos que permitan focalizar las acciones y programas en las zonas de atención prioritaria, hasta herramientas específicas como las que constituyen las Alertas de Violencia de Género. Por lo que es necesario recalcar la valía e idoneidad de la alerta de violencia de género como instrumento extraordinario, diseñado para actuar en situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, integridad y seguridad de las mujeres en cualquier parte del territorio nacional.

Es menester considerar que estas acciones por si mismas no pueden terminar con la violencia, debe haber una retroalimentación por parte de la ciudadanía y las mujeres violentadas para poder perfeccionar y eficientar las políticas públicas que nacen con objeto de la Alerta de Violencia de Género, así como contar con los recursos necesarios que

<sup>5</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_171215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

permitan implementar dichas medidas en toda la demarcación, lo cual no solo se constriñe a una obligación de la federación, sino de las entidades federativas y de los municipios en los cuales ha sido declarada, por lo que es necesario visualizar que la violencia no sólo se combate con acciones, sino con información y recursos que nos permitan adecuar emprender medidas en los tres órdenes de gobierno, de tal manera que esta produzca en la sociedad el efecto deseado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

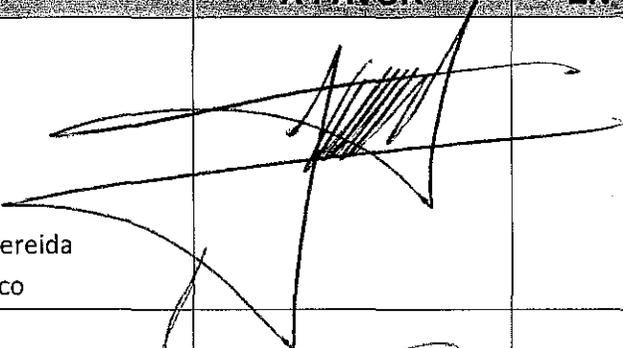
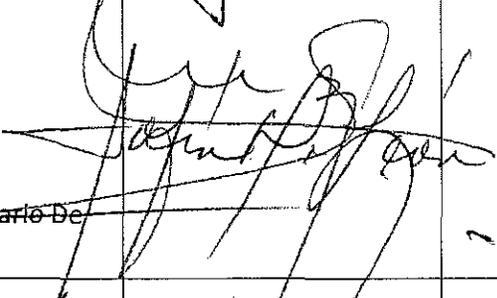
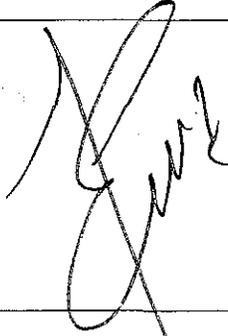
### Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a la y los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas y los municipios para que implementen protocolos de investigación policial, pericial y ministerial con perspectiva de género, para los delitos cometidos contra las mujeres, así como para homologar dichos protocolos acorde con los expedidos por la Procuraduría General de la República.

**Segundo.** Se exhorta a las entidades federativas y municipios, que cuentan con la declaratoria de alerta de violencia de género, para que destinen los recursos necesarios para implementar las medidas contenidas en la declaratoria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2017.

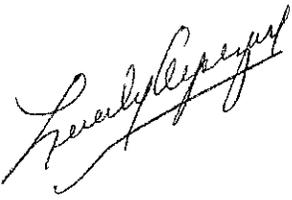
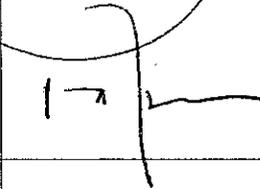
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrado León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

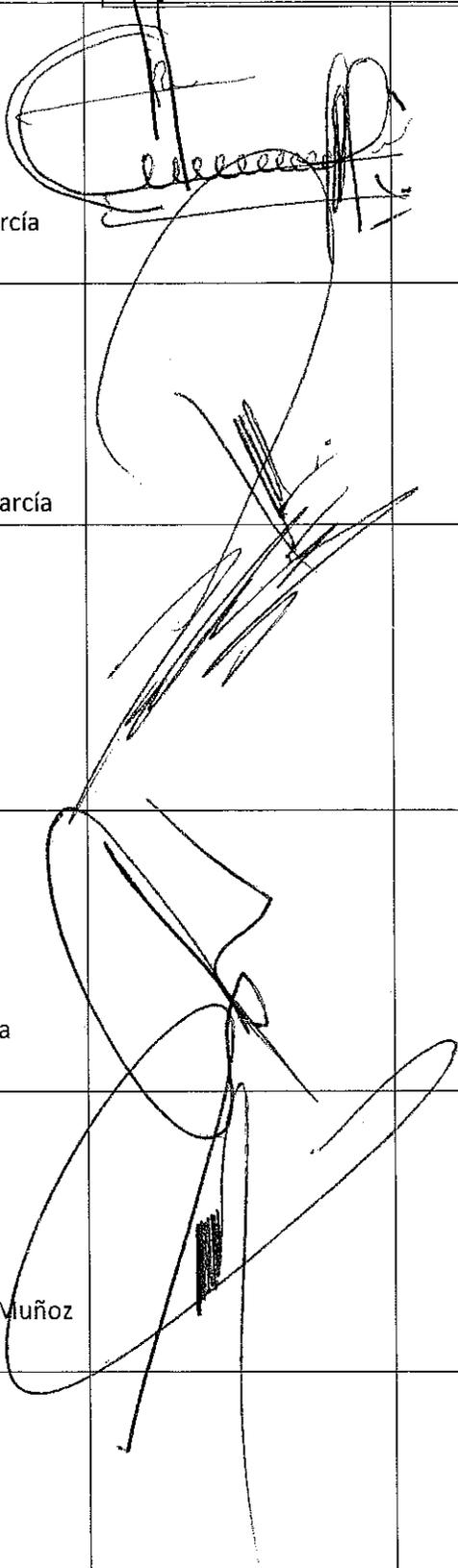
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHOS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Nancy López Ruíz</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			
 <p>Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila</p>			

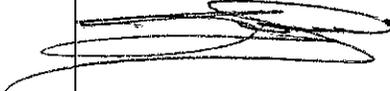
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHOS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Paloma Canales Suárez</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p>			

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHOS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

 Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
 Dip. Fed. Patricia García García			
 Dip. Lia Limón García			
 Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas			
 Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra			
 Dip. Janette Ovando Reazola			

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHOS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DEBIDO AL ALARMANTE AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN NUEVO LEÓN.**

### Honorable Asamblea

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la H. Asamblea el siguiente:

### Dictamen

#### I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. Con fecha 10 de octubre de 2017, la diputada **Mirna Isabel Saldivar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza**, presento ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo relativo a exhortar al Ejecutivo del estado de Puebla a crear un programa de fomento del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo relativo a la implantación de acciones para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, debido al alarmante aumento de feminicidios en Nuevo León fueran turnadas a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y Dictamen correspondiente.

### III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto exhortar al gobierno del estado de Nuevo León y sus dependencias, así como al poder legislativo estatal para que, en coordinación homologuen, en el ámbito local, todos los tipos de violencia contra las mujeres—incluidos el feminicidio y la violencia feminicida— contemplados tanto en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como en el Código Penal Federal, a fin de que las diversas instancias competentes de manera coordinada emprendan las acciones correspondientes para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres debido al alarmante aumento de feminicidios en la entidad, así como estandarizar los protocolos de actuación de las instituciones de procuración e impartición de justicia; así como al poder legislativo estatal para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, revisen y den continuidad a los esfuerzos emprendidos por el Estado mexicano para implementar una política integral para eliminar la violencia contra las mujeres, con la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

finalidad de salvaguardar su vida e integridad, así como establecer los mecanismos de coordinación con distintas autoridades competentes para lograr el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los Tratados Internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables y sus dependencias, así como al poder legislativo estatal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen y fortalezcan la promoción y difusión de campañas de sensibilización y de difusión a nivel estatal y municipal sobre el feminicidio, lenguaje incluyente, perspectiva de género, tipos de violencia, ámbitos de violencia y temas que tienen que ver con la alerta de género, la igualdad y una vida libre de violencia, así como a impulsar programas que permitan identificar y erradicar esta problemática, en aras de sensibilizar a la sociedad sobre la magnitud, alcances y efectos de la misma, sin estimarse que el desarrollo de ello represente un impacto presupuestal adicional al establecido para el cumplimiento y seguimiento de las actividades institucionales programadas.

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

*“En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

***Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.***



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.*

Es decir, el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

*“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”*

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

**Segunda.** Con la finalidad de realizar un estudio minucioso a los argumentos que sustentan el exhorto base del presente dictamen, a continuación, haremos lo pertinente: refiere la diputada proponente lo siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

“Que de julio de 2000 a julio de 2017 ha registrado mil 49 feminicidios. Este registro corresponde a la base de datos iniciada en 1997 por la asociación civil *Arthemisas por la Equidad*, agrupación cuyo impulso derivó en la *declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)* en cinco municipios del estado, procedente del incremento inusitado de 224 mujeres asesinadas durante el año 2011.<sup>x</sup>

En contraste, la Procuraduría de Justicia estatal reporta mil 135 homicidios de mujeres desde 2000 y hasta mayo de 2016, bajo la consideración de que el delito de feminicidio se tipificó en el estado hasta junio de 2013, por lo que la mayoría de los casos se investigaron bajo el tipo penal de homicidio.

De acuerdo con la base de datos de la asociación civil *Arthemisas*, en Nuevo León 60 mujeres han sido privadas de la vida al año, en promedio, a lo largo de casi dos décadas. En el ranking de violencia contra ellas, el estado de Nuevo León se encuentra en el lugar 21, de acuerdo con el Instituto Estatal de las Mujeres.

En fecha 18 de noviembre de 2016 fue declarada la Alerta de Género en cinco municipios de Nuevo León: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey. En julio de este año, el número de feminicidios se ha incrementado, *Arthemisas* lleva un registro de 38 y autoridades del estado 36.

En el aspecto legal se ha avanzado, el 3 de enero de 2000 se tipificó el delito de violencia y en abril de 2007 se publicó en México la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, mientras que en Nuevo León se aprobó en septiembre de ese mismo año, además se han identificado y descrito los diferentes tipos de violencia en la Ley de Acceso en 2013, junto con la tipificación de feminicidio.

Con base en esta información, la asociación antes mencionada realizó un informe en el cual dentro de sus conclusiones solicitó al gobierno del Estado “explorar de manera exhaustiva todas las líneas de investigación, a fin de garantizar a las víctimas y a sus familiares el derecho de acceso a la justicia y cumplir diligentemente con su obligación de investigar”.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En dicho documento de la asociación civil se advierte que respecto a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), de las 556 indagatorias consignadas entre 2000 y 2015, únicamente se cuenta con 187 sentencias. Se destacó que a pesar de que en junio de 2013 se tipificó el delito de feminicidio, sólo había un caso bajo ese registro penal.

Asimismo, de acuerdo con las conclusiones de este organismo sobresale que, en relación con delitos cometidos en contra de niñas, adolescentes y mujeres, entre 2000 y 2016 se consignaron únicamente 6.7 por ciento de los casos. También observaron que se dan sentencias mínimas a los perpetradores, cuando el piso mínimo por homicidio es de 25 años

Por las cifras anteriores, el instituto invirtió en una Plataforma en línea para ponerla en Recursos Humanos del gobierno, en aras de que se brinde a todo el personal una capacitación de sensibilización, lenguaje incluyente, perspectiva de género, tipos de violencia, ámbitos de violencia, temas de acoso sexual y asuntos que tienen que ver con la alerta de género, igualdad y una vida libre de violencia.

Además, se cuenta con dos recursos federales; en el presupuesto estatal, ya que este año se incrementó de 23 a 85 millones de pesos, también se tiene un presupuesto de 2 millones de pesos para la construcción de una *base de datos que contenga la información relacionada con la violencia de género y feminicidios*.

Sin embargo, de acuerdo con la presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso Local, los titulares de las dependencias estatales involucradas tienen una *idea desacertada de la Alerta de Género y reportan acciones que se hacen sin enfoque de la violencia y sin una coordinación entre las áreas involucradas*. Además de que no hay un liderazgo en el tema, no existe como tal un eje qué seguir. Lo que hace el Instituto de la Mujer hace es preguntar a municipios y dependencias qué están haciendo en este tema.

La fundadora de la Asociación Alternativas Pacíficas, Alicia Leal, considera que la violencia contra las mujeres no sólo ha aumentado, sino que es más



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

destruccion. "La forma de violentar a las mujeres llega a ser más destructiva físicamente, es decir, los intentos de homicidio son con una bestialidad muy marcada. "Las mujeres llegan seriamente lesionadas de por vida, porque las agreden vaginalmente con objetos, incluso con el puño, las deshacen, las mutilan y las queman. Notoriamente se tienen numerosos casos de feminicidios, donde también vemos un incremento y con una violencia terrible".

La Presidenta de la Asociación considera que la violencia contra las mujeres sigue siendo el primer delito más denunciado, sin considerar incluso la cifra negra de los casos que no se dan a conocer. "Vas y concientizas, ellas abren los ojos, denuncian, buscan ayuda y al momento de buscar ayuda especializada lo primero que se debe poner a salvo es **la vida y la integridad de las mujeres**. "Ahí es en donde hemos fallado. No hemos construido **protocolos conjuntos**. Eso es urgente".

En Nueva Alianza consideramos que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos, que además es una lacerante problemática social que afecta gravemente la vida, la salud e integridad de las mujeres, que exige, para su erradicación, la adopción de protocolos de actuación de manera conjunta y coordinada. Es por ello que se propone el presente exhortó, a fin de lograr la participación de todos los sectores involucrados para obtener un avance significativo en esta tarea, bajo una política integral para eliminar la violencia contra las mujeres."

**Tercera.** Derivado de lo anterior y tomando en consideración que tal y como lo establece ONU Mujeres: *"La Violencia contra la Mujer es una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos. Causa sufrimientos indecibles, cercena vidas y deja a incontables mujeres viviendo con dolor y temor en todos los países del mundo. Causa perjuicio a las familias durante generaciones, empobrece a las comunidades y refuerza otras formas de violencia en las sociedades. La violencia contra la mujer les impide alcanzar su plena realización personal, restringe el crecimiento económico y obstaculiza el desarrollo. La generalización y el alcance de la violencia contra la mujer ponen de manifiesto*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

*el grado y la persistencia de la discriminación con que siguen tropezando las mujeres. Por consiguiente, sólo se puede eliminar tratando de eliminar la discriminación, promoviendo la igualdad y el empoderamiento de la mujer y velando por el pleno ejercicio de los derechos humanos de la mujer” Continua refiriendo: “La violencia contra la mujer pasó del plano privado al dominio público y al ámbito de responsabilidad de los Estados, en gran medida, debido a la labor de base de las organizaciones y movimientos de mujeres en todo el mundo. Gracias a esa labor se puso al descubierto el hecho de que la violencia contra la mujer no es el resultado de la falta de ética personal u ocasional, sino que está más bien profundamente arraigada en las relaciones estructurales de desigualdad entre el hombre y la mujer. La interacción entre la defensa de los derechos de la mujer y las iniciativas de las Naciones Unidas ha sido el motor impulsor de la definición de la violencia contra la mujer como cuestión de derechos humanos en el programa internacional. Se han logrado importantes progresos en la elaboración y aprobación de reglas y normas internacionales. En los instrumentos jurídicos y normativos internacionales y regionales se han esclarecido las obligaciones de los Estados de prevenir, erradicar y castigar la violencia contra la mujer. Sin embargo, en todo el mundo hay Estados que no están”*

Prueba de ello lo es en primer término la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Violencia en Contra de las Mujeres (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém Do Para por mencionar solo dos de los instrumentos internacionales con carácter vinculante más significativos que atienden el tema de la violencia en contra de las mujeres; la primera de ellas desde la perspectiva de considerar como un acto discriminatorio que tiende a generar violencia en contra de las mujeres y que justamente llama la atención en establecer la conducta primigenia como lo es la discriminación haciendo visible con a través de esta se puede llegar en caso de no atenderla en sus fases de origen a una violencia extrema como lo constituye el femicidio, tipo de violencia del que se encarga más en materia la Belém do para.

ONU mujeres refiere: *“Diversas manifestaciones del feminicidio, el homicidio de mujeres por el solo hecho de ser mujeres, son ilustrativas de las relaciones recíprocas entre las*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

*normas culturales y el uso de la violencia en la subordinación de las mujeres. El feminicidio tiene lugar en numerosos contextos: violencia masculina dentro de la pareja, conflicto armado, acoso en el lugar de trabajo, litigios sobre la dote y protección del "honor" de la familia. Por ejemplo, los crímenes cometidos en nombre del "honor", por lo común por un hermano, el padre, el marido u otro pariente masculino, son un medio de controlar las opciones de las mujeres, no sólo en la esfera de la sexualidad sino también en otros aspectos del comportamiento, como la libertad de circulación. Frecuentemente esos crímenes tienen una dimensión colectiva, pues la familia en su conjunto se considera lesionada por el comportamiento real o percibido de una mujer"*

Por ello la importancia de que, como Comisión de Igualdad de Género, propiciemos las condiciones que el marco de actuación en materia legislativa permite, pues tal y como lo refiere la proponente: *"la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos, que además es una lacerante problemática social que afecta gravemente la vida, la salud e integridad de las mujeres, que exige, para su erradicación, la adopción de protocolos de actuación de manera conjunta y coordinada. Es por ello que se propone el presente exhortó, a fin de lograr la participación de todos los sectores involucrados para obtener un avance significativo en esta tarea, bajo una política integral para eliminar la violencia contra las mujeres"*

**Cuarta.** Por lo que tomando en consideración tanto los datos estadísticos proporcionados por la proponente, así como las referencias bibliográficas que sustentan la investigación base del presente dictamen, y en virtud de que el estado de Nuevo León desde el 18 de noviembre de 2016, cuenta con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, específicamente en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

Cabe hacer mención que no obstante que en dicha declaratoria se establece la obligación al Gobierno de nuevo León a implementar acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

una vida libre de violencia, es menester hacer la precisión de que en el resolutivo segundo de la referida declaratoria se estipula lo anterior, así como las que surjan a partir de su implementación y de las necesidades que vayan presentándose;

En tal orden de ideas es por lo que la proponente solicita armonizar la legislación del estado de Nuevo León en el tema de la aplicación de protocolos para la investigación de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, ello con la finalidad de eliminar la revictimización de las mujeres cuando son víctimas de estos delitos. Si bien es cierto que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Nuevo León mandata la elaboración de protocolos de actuación para la investigación del delito de feminicidio, es necesario también incorpora protocolos para delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual de las mujeres.

Entendiendo que la armonización legislativa adecuada es una tarea constante derivada de las recomendaciones internacionales de nuestra propia legislación, como una acción fundamental para eliminar cualquier tipo de discriminación en contra de la mujer, promover su pleno acceso a la justicia, garantizar el goce de sus derechos humanos y coadyuvar en su empoderamiento en todos los ámbitos de la vida.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León para que, fortalezca las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; así como establecer acciones de coordinación con la Federación, para generar condiciones de seguridad para las mujeres en todos los ámbitos y realizar la evaluación de la eficacia de las acciones, las políticas públicas y los programas estatales en la materia e informar al respecto a esta Soberanía.



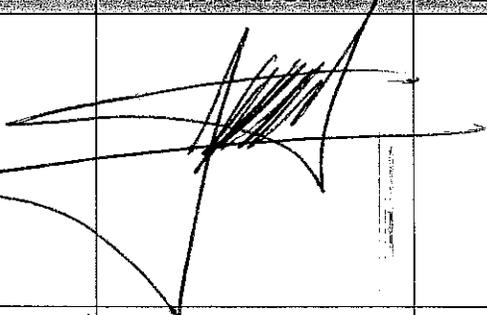
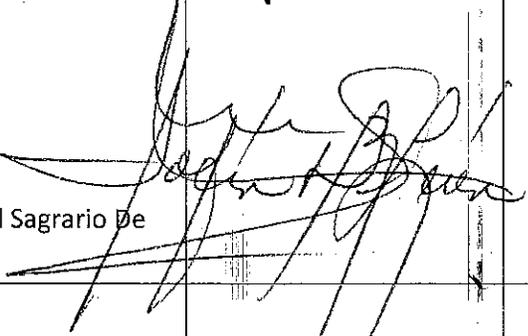
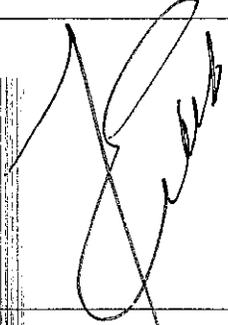
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

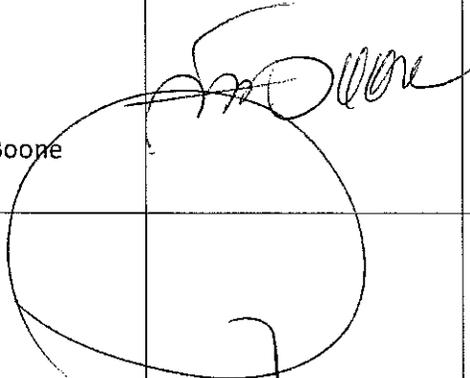
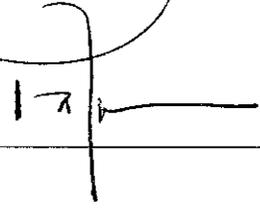
**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo de los siguientes municipios del estado de Nuevo León: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey para que fortalezcan las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

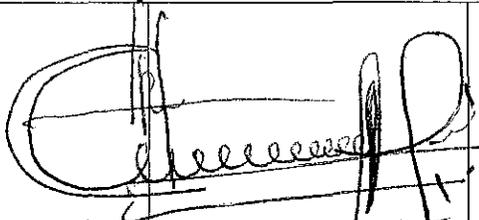
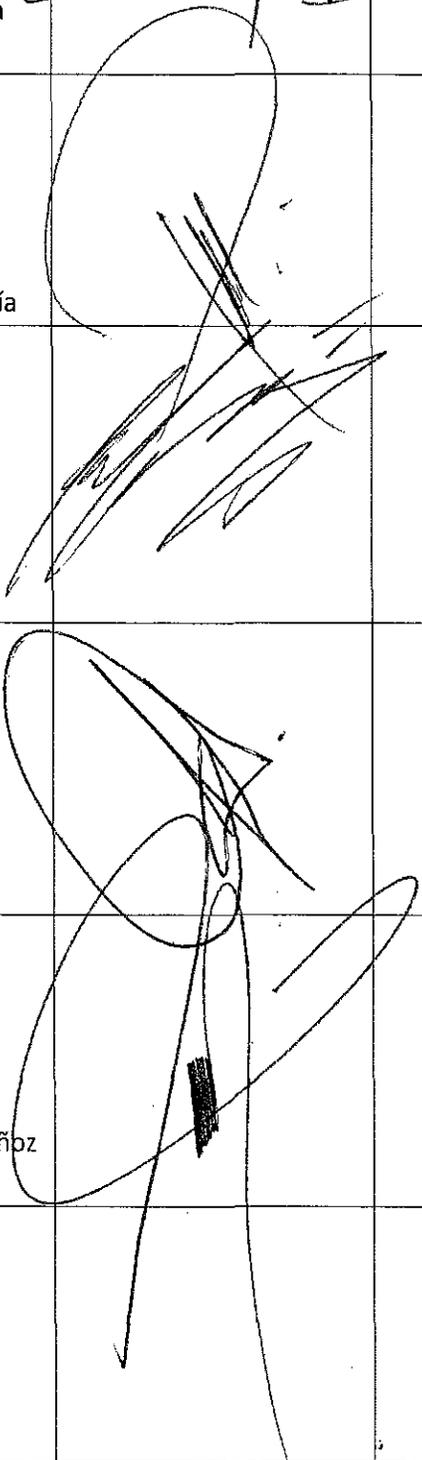
**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Legislativo del estado de Nuevo León para que en el ámbito de su competencia, armonice su legislación en materia de derechos humanos de las mujeres, para el establecimiento y homologación de los protocolos para la atención e investigación de delitos como el feminicidio, contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Palacio Legislativo, a 12 de diciembre del 2017.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

 Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui			
 Dip. Fed. Karina Padilla Ávila			
 Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta			
 Dip. Fed. Nancy López Ruíz			
 Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos			
 Dip. Fed. Angelica Reyes Ávila			

 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Paloma Canales Suárez</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Cuhñ Jaime</p>			

 Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
 Dip. Fed. Patricia García García			
 Dip. Lia Limón García			
 Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas			
 Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra			
 Dip. Janette Ovando Reazola			

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>